BOLETÍN OFICIAL
DE LAS
CORTES DE ARAGÓN

Número 65 — Año XVIII — Legislatura V — 5 de julio de 2000

SUMARIO

1. TEXTOS APROBADOS
1.2. Proposiciones no de Ley
1.2.2. Aprobadas en Comisión

Aprobación por la Comisión de Peticiones y Derechos Humanos de la Proposición no de Ley núm. 38/00, sobre actuaciones institucionales sobre malos tratos y agresiones sexuales 2852

Aprobación por la Comisión de Ordenación Territorial de la Proposición no de Ley núm. 65/00, sobre las inversiones de AENA en el aeropuerto de Zaragoza 2852

Aprobación por la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales de la Proposición no de Ley núm. 79/00, sobre el *piercing* . . 2852

Aprobación por la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales de la Proposición no de Ley núm. 86/00, sobre el rechazo a la puesta en marcha de proyectos de gestión clínica en centros sanitarios del Insalud 2853

2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN
2.1. Proyectos de Ley

Enmiendas presentadas al Proyecto de Ley de reforma de la Ley 1/1991, de 4 de enero, de las Cajas de Ahorros en Aragón . . 2853

2.2. Proposiciones de Ley

Informe de la Ponencia designada en la Comisión Institucional sobre la Proposición de Ley de modificación de la Ley 11/1997, de 26 de noviembre, sobre medidas urgentes en materia de personal 2871
Prórroga del plazo de presentación de enmiendas a la Proposición de Ley de cooperación para el desarrollo 2877

2.3. Proposiciones no de Ley

2.3.1. Para su tramitación en Pleno

Proposición no de Ley núm. 106/00, sobre los impedimentos que existen para la realización de las obras del embalse de Montearagón 2877

2.3.2. Para su tramitación en Comisión

Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 38/00, sobre actuaciones institucionales sobre malos tratos y agresiones sexuales 2878
Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 65/00, sobre las inversiones de AENA en el aeropuerto de Zaragoza . . . 2879
Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 73/00, sobre el apoyo al cuidado familiar del mayor dependiente 2880
Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 75/00, sobre la creación de un centro sociosanitario con carácter comarcal en Tarazona 2881
Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 79/00, sobre el *piercing* 2881
Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 86/00, sobre el rechazo a la puesta en marcha de proyectos de gestión clínica en centros sanitarios del Insalud 2882
Proposición no de Ley núm. 105/00, sobre la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea, para su tramitación ante la Comisión Institucional 2882
Proposición no de Ley núm. 107/00, sobre creación de un comité autonómico de valoración, seguimiento y control en la prescripción de la hormona de crecimiento, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales 2883

2.6. Preguntas

2.6.4. Para respuesta escrita

2.6.4.1. Preguntas que se formulan

Pregunta núm. 267/00, relativa a la convocatoria de elecciones de los consejos reguladores de las denominaciones de origen, pasa a tramitarse como Pregunta para respuesta escrita 2884
Pregunta núm. 310/00, relativa al primer ciclo de ESO en Ejulve 2884
Pregunta núm. 311/00, relativa al cierre de una cabañera con alambre de espino 2885
Pregunta núm. 312/00, relativa a la compra de un vehículo destinado al servicio del Presidente del Gobierno de Aragón 2885
Pregunta núm. 313/00, relativa al servicio de transporte especial para los enfermos de Alzheimer y demencia senil en el barrio rural de Santa Isabel, de Zaragoza 2886
Pregunta núm. 314/00, relativa al servicio de transporte especial para los enfermos de Alzheimer y demencia senil en los barrios rurales de Zaragoza 2886
Pregunta núm. 315/00, relativa a la situación de los bienes del patrimonio cultural aragonés 2886
Pregunta núm. 316/00, relativa a la solicitud de licencia de actividad clasificada para Escuela Universitaria de Estudios Empresariales, de la Universidad de Zaragoza 2887

3. TEXTOS RECHAZADOS

3.3. Proposiciones no de Ley

Rechazo por la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales de la Proposición no de Ley núm. 73/00, sobre el apoyo al cuidado familiar del mayor dependiente 2887
Rechazo por la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales de la Proposición no de Ley núm. 75/00, sobre la creación de un centro sociosanitario con carácter comarcal en Tarazona 2888

4. TEXTOS RETIRADOS
4.3. Proposiciones no de Ley

Retirada de la Proposición no de Ley núm. 99/00, sobre el recrecimiento del embalse de Yesa 2888

6. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA
6.2. Actas
6.2.1. De Pleno

Acta de la sesión plenaria celebrada por las Cortes de Aragón los días 10 y 11 de febrero de 2000 2888
Acta de la sesión plenaria extraordinaria celebrada por las Cortes de Aragón el día 16 de marzo 2893

7. COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE LA CÁMARA

Modificación de representantes del G.P. Socialista en la Diputación Permanente 2894
Modificación de representantes del G.P. Socialista en la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales 2894

1. TEXTOS APROBADOS
1.2. Proposiciones no de Ley
1.2.2. Aprobadas en Comisión

Aprobación por la Comisión de Peticiones y Derechos Humanos de la Proposición no de Ley núm. 38/00, sobre actuaciones institucionales sobre malos tratos y agresiones sexuales.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 38/00, sobre actuaciones institucionales sobre malos tratos y agresiones sexuales, que ha sido aprobada por la Comisión de Peticiones y Derechos Humanos, en sesión celebrada el día 30 de junio de 2000.

Zaragoza, 30 de junio de 2000.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

La Comisión de Peticiones y Derechos Humanos, en sesión celebrada el día 30 de junio de 2000, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 38/00, sobre actuaciones institucionales sobre malos tratos y agresiones sexuales, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1. Solicitar del Gobierno de la nación que proponga a los órganos judiciales correspondientes que la instrucción de los casos de malos tratos derivados de la violencia doméstica sea atribuida a un solo Juzgado de Instrucción de cada demarcación, al objeto de agilizar el procedimiento y dar mejor respuesta a los problemas que se plantean durante el mismo.

2. Implantar en el currículo escolar el desarrollo de medidas tendentes a erradicar cualquier discriminación por razón de género.

3. Crear programas de tratamiento psicológico y social para todo el núcleo familiar víctima de los malos tratos.

4. Intensificar las campañas de sensibilización y prevención de la violencia doméstica.»

Zaragoza, 30 de junio de 2000.

El Presidente de la Comisión
MARCELINO ARTIEDA GARCÍA

Aprobación por la Comisión de Ordenación Territorial de la Proposición no de Ley núm. 65/00, sobre las inversiones de AENA en el aeropuerto de Zaragoza.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 65/00, sobre las inversiones de AENA en el aeropuerto de Zaragoza, que ha sido aprobada por la Comisión de Ordenación Territorial, en sesión celebrada el día 28 de junio de 2000.

Zaragoza, 28 de junio de 2000.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

La Comisión de Ordenación Territorial, en sesión celebrada el día 28 de junio de 2000, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 65/00, sobre las inversiones de AENA en el aeropuerto de Zaragoza, ha acordado lo siguiente:

«1. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón para que se dirija al Ministerio de Fomento al objeto de:

a) Ampliar las inversiones de AENA en la Comunidad Autónoma de Aragón, en concreto en lo referido al aeropuerto de Zaragoza por su situación y por su importancia estratégica durante el período 2000-2003.

b) Garantizar el servicio de pasajeros entre las 23 y 24 horas, durante el verano, en el caso de que alguna empresa decida realizar vuelos de línea regular y estables en ese tramo horario.

2. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a continuar (en coordinación con el Ayuntamiento de Zaragoza) con las gestiones necesarias para situar al aeropuerto de Zaragoza y su plataforma logística en el ámbito necesario para recabar inversiones e infraestructuras.»

Zaragoza, 28 de junio de 2000.

La Presidenta de la Comisión
JUANA MARÍA BARRERAS FALO

Aprobación por la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales de la Proposición no de Ley núm. 79/00, sobre el *piercing*.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 79/00, sobre el *piercing*, que ha sido aprobada por la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales, en sesión celebrada el día 28 de junio de 2000.

Zaragoza, 28 de junio de 2000.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

La Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales, en sesión celebrada el día 28 de junio de 2000, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 79/00, sobre el *piercing*, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que regule las condiciones higiénico-sanitarias que deberán cumplir los centros que presten servicios de *piercing* y tatuaje, así como la titulación y requisitos que deberán reunir las personas que realicen estos servicios, incluyendo, en su caso, las prescripciones que la normativa autonómica no hubiera recogido y estuvieran contenidas en el estudio encomendado por el Senado al Instituto Nacional de las Cualificaciones.»

Zaragoza, 28 de junio de 2000.

El Presidente de la Comisión
JOSÉ ANTONIO GARCÍA LLOP

Aprobación por la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales de la Proposición no de Ley núm. 86/00, sobre el rechazo a la puesta en marcha de proyectos de gestión clínica en centros sanitarios del Insalud.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 86/00, sobre el rechazo a la puesta en marcha de proyectos de gestión clínica en centros sanitarios del Insalud, que ha sido aprobada por la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales, en sesión celebrada el día 28 de junio de 2000.

Zaragoza, 28 de junio de 2000.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

La Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales, en sesión celebrada el día 28 de junio de 2000, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 86/00, sobre el rechazo a la puesta en marcha de proyectos de Gestión Clínica en centros sanitarios del Instituto Nacional de la Salud, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que se dirija al Gobierno central con la finalidad de que se paralice el proceso de implantación unilateral de las Unidades de Gestión Clínica y los Institutos en los centros sanitarios del Instituto Nacional de la Salud en Aragón, por considerar que puede verse condicionada la futura capacidad de autoorganización en materia sanitaria por parte del Gobierno de Aragón.»

Zaragoza, 28 de junio de 2000.

El Presidente de la Comisión
JOSÉ ANTONIO GARCÍA LLOP

2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN
2.1. Proyectos de Ley

Enmiendas presentadas al Proyecto de Ley de reforma de la Ley 1/1991, de 4 de enero, de las Cajas de Ahorros en Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de la Comisión de Economía y Presupuestos, en sesión celebrada el día 27 de junio de 2000, ha admitido a trámite las enmiendas que a continuación se insertan, presentadas al Proyecto de Ley de reforma de la Ley 1/1991, de 4 de enero, de las Cajas de Ahorros en Aragón, publicado en el BOCA núm. 55, de 30 de mayo de 2000.

Se ordena la publicación de estas enmiendas en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 27 de junio de 2000.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

ENMIENDA NÚM. 1

A LA MESA DE lA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de reforma de la Ley 1/1991, de 4 de enero, de las Cajas de Ahorros en Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir el artículo 4.1 por el siguiente:

«Las Cajas de Ahorros con domicilio social en la Comunidad Autónoma de Aragón orientarán sus actuaciones a la consecución de fines de interés público, tales como el fomento del empleo, el apoyo a los sectores productivos, la protección y mejora del medio ambiente, el patrimonio cultural e histórico y la investigación, a fin de contribuir al desarrollo social y económico de Aragón, así como a su equilibrio territorial.»

MOTIVACIÓN

Se trata de adecuar los fines de las Cajas aragonesas a los tiempos que vivimos.

Zaragoza, 16 de junio de 2000.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 2

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS

El Grupo Parlamentario Mixto (Izquierda Unida de Aragón), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de reforma de la Ley 1/1991, de 4 de enero, de las Cajas de Ahorros en Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Artículo único.

Artículo 4, punto 1. Añadir al final lo siguiente:

«Las Cajas de Ahorros sujetas a esta Ley participarán de forma activa en el desarrollo socioeconómico de Aragón. Con dicha finalidad, dirigirán sus actuaciones a la creación y consolidación del empleo, el fomento de la economía productiva, el desarrollo del medio rural como elemento vertebrador del territorio, la protección de los recursos naturales, el apoyo a la formación y la investigación y a todas aquellas medidas encaminadas a la ordenación del territorio, el equilibrio demográfico y la mejora de las condiciones de vida de la población».

MOTIVACIÓN

Necesario concreción de los fines de actuación de las Cajas de Ahorros aragonesas.

Zaragoza, 23 de junio de 2000.

El Portavoz
JESÚS LACASA VIDAL

ENMIENDA NÚM. 3

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS

El Grupo Parlamentario Mixto (Izquierda Unida de Aragón), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de reforma de la Ley 1/1991, de 4 de enero, de las Cajas de Ahorros en Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Artículo único.

Artículo 13 b). Queda redactado como sigue:

«Que de la fusión no resulte perjuicio para los impositores, acreedores o beneficiarios de la obra social y cultural de las Cajas aragonesas que pretendan integrarse».

MOTIVACIÓN

Velar por el interés de la obra social y cultural.

Zaragoza, 23 de junio de 2000.

El Portavoz
JESÚS LACASA VIDAL

ENMIENDA NÚM. 4

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS

El Grupo Parlamentario Mixto (Izquierda Unida de Aragón), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de reforma de la Ley 1/1991, de 4 de enero, de las Cajas de Ahorros en Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Artículo único.

Artículo 14, punto 1.

Donde dice: «las dos terceras partes de los miembros del Consejo de Administración y la mayoría de dos tercios de los Consejeros Generales», debe decir: «las dos terceras partes de los miembros de derecho del Consejo de Administración y de la Asamblea General».

MOTIVACIÓN

Reforzar la mayoría necesaria para la adopción de decisiones sobre fusiones.

Zaragoza, 23 de junio de 2000.

El Portavoz
JESÚS LACASA VIDAL

ENMIENDA NÚM. 5

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍAY PRESUPUESTOS

El Grupo Parlamentario Mixto (Izquierda Unida de Aragón), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de reforma de la Ley 1/1991, de 4 de enero, de las Cajas de Ahorros en Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Artículo único.

Artículo 14, punto 2. Queda redactado como sigue:

«La absorción por una Caja con domicilio social en la Comunidad Autónoma de Aragón de otra Caja de Ahorros requerirá el voto favorable de la mayoría de dos tercios de miembros del Consejo de Administración y de la Asamblea de la Entidad absorbente.»

MOTIVACIÓN

Mejora técnica.

Zaragoza, 23 de junio de 2000.

El Portavoz
JESÚS LACASA VIDAL

ENMIENDA NÚM. 6

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Mixto (Izquierda Unida de Aragón), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de reforma de la Ley 1/1991, de 4 de enero, de las Cajas de Ahorros en Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Artículo único.
Artículo 14 bis (nuevo). Queda redactado como sigue:
«El cambio de domicilio social requerirá el acuerdo favorable de las dos terceras partes de los miembros de derecho del Consejo de Administración y de la Asamblea General, así como la autorización expresa de la Diputación General de Aragón.»

MOTIVACIÓN

Mayor garantía para el caso de que por un cambio de domicilio social una Caja de Ahorros pierda su condición aragonesa.

Zaragoza, 23 de junio de 2000.

El Portavoz
JESÚS LACASA VIDAL

ENMIENDA NÚM. 7

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Mixto (Izquierda Unida de Aragón), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de reforma de la Ley 1/1991, de 4 de enero, de las Cajas de Ahorros en Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Artículo único.
Artículo 17 bis (nuevo). Queda redactado como sigue:
«La Diputación General de Aragón dará traslado inmediato a la Comisión de Economía y Presupuestos de las Cortes de Aragón de todos los acuerdos que adopte autorizando la constitución, fusión, disolución o cambio de domicilio social de una Caja de Ahorros.»

MOTIVACIÓN

Transparencia y control parlamentario.

Zaragoza, 23 de junio de 2000.

El Portavoz
JESÚS LACASA VIDAL

ENMIENDA NÚM. 8

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Mixto (Izquierda Unida de Aragón), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de reforma de la Ley 1/1991, de 4 de enero, de las Cajas de Ahorros en Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Artículo único.
Artículo 20. Añadir un apartado m) que diga lo siguiente:
«m) Los resultados de las inspecciones que la Diputación General de Aragón, el Banco de España u otros organismos competentes, realicen a las Cajas de Ahorros.»

MOTIVACIÓN

Garantía de transparencia en la gestión de estas entidades.

Zaragoza, 23 de junio de 2000.

El Portavoz
JESÚS LACASA VIDAL

ENMIENDA NÚM. 9

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Mixto (Izquierda Unida de Aragón), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de reforma de la Ley 1/1991, de 4 de enero, de las Cajas de Ahorros en Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Artículo único.
Artículo 20. Añadir un apartado n) que diga lo siguiente:
«n) Las relaciones de empresas y sociedades en las que las Cajas de Ahorros sujetas a esta Ley participen, con indicación del capital aportado, porcentaje que representa y datos personales de los representantes que en cada momento mantenga la entidad en dichas empresas y sociedades.»

MOTIVACIÓN

Transparencia en relación con la política de inversiones de las Cajas.

Zaragoza, 23 de junio de 2000.

El Portavoz
JESÚS LACASA VIDAL

ENMIENDA NÚM. 10

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de reforma de la Ley 1/1991, de 4 de enero, de las Cajas de Ahorros en Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir como un nuevo artículo 27 bis el siguiente texto:

«El Gobierno de Aragón establecerá acuerdos con las Cajas de Ahorros con domicilio social en la Comunidad Autónoma de Aragón para orientar parte de los recursos de éstas hacia las líneas estratégicas de inversión que dicho Gobierno defina como prioritarias.»

MOTIVACIÓN

Se trata de garantizar la colaboración financiera de las Cajas con el gobierno de turno en aras al desarrollo económico aragonés, lo que por otra parte debe ser vocación consustancial a la naturaleza de las Cajas de Ahorros y, en todo caso, iniciativa semejante a la que recientemente han afrontado Comunidades Autónomas de distinto signo político.

Zaragoza, 16 de junio de 2000.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 11

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Mixto (Izquierda Unida de Aragón), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de reforma de la Ley 1/1991, de 4 de enero, de las Cajas de Ahorros en Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Artículo único.

Artículo 28 y siguientes.

Donde dice: «Obra Benéfico-Social», debe decir: «Obra Social y Cultural».

MOTIVACIÓN

La denominación propuesta supone una vuelta atrás en dirección a la beneficencia, en lugar de una apuesta a favor de los derechos sociales que deben promover los poderes públicos.

Zaragoza, 23 de junio de 2000.

El Portavoz
JESÚS LACASA VIDAL

ENMIENDA NÚM. 12

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de reforma de la Ley 1/1991, de 4 de enero, de las Cajas de Ahorros en Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo único, en lo que hace referencia al punto 1 del artículo 28 y que quedaría redactado como sigue:

«1. En el marco de la normativa básica del Estado, las Cajas de Ahorros con domicilio social en la Comunidad Autónoma de Aragón, destinarán los excedentes del ejercicio que no se apliquen a reservas, conforme a la distribución aprobada por la Asamblea General, a la dotación de un Fondo para la Obra Social, que tendrá por finalidad la financiación de obras, propias o en colaboración, en los campos de la investigación, la enseñanza, la cultura, la sanidad, los servicios de asistencia social y otros de carácter social que impulsen el desarrollo de su ámbito de actuación.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 26 de junio de 2000.

El Portavoz
MESÍAS GIMENO FUSTER

ENMIENDA NÚM. 13

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de reforma de la Ley 1/1991, de 4 de enero, de las Cajas de Ahorros en Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir, en el artículo 28.1, la palabra «enseñanza» por «enseñanza pública».

MOTIVACIÓN

Parece más conveniente.

Zaragoza, 16 de junio de 2000.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 14

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón,

formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de reforma de la Ley 1/1991, de 4 de enero, de las Cajas de Ahorros de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo único.

Donde hace referencia al artículo 28.1 de la Ley 1/1991, sustituir a partir de «en los campos de la investigación» por lo siguiente:

«en los campos de la enseñanza, los servicios de asistencia social, la investigación, la innovación, la cultura, la sanidad pública y otras actuaciones que impulsen y fomenten el desarrollo socioeconómico de su ámbito de actuación.»

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 26 de junio de 2000.

El Portavoz
FRANCISCO PINA CUENCA

ENMIENDA NÚM. 15

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Mixto (Izquierda Unida de Aragón), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de reforma de la Ley 1/1991, de 4 de enero, de las Cajas de Ahorros en Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Artículo único.

Artículo 28, punto 1. Añadir al final un nuevo párrafo que diga lo siguiente:

«El importe destinado a la Obra Social y Cultural se incrementará anualmente, como mínimo, en el mismo porcentaje en que hayan aumentado los beneficios anuales después de impuestos de la Caja de Ahorros correspondiente. Se exceptuarán de este supuesto aquellos ejercicios en que, por imperativo legal, deban dedicarse a reservas o provisiones legales una parte tal de beneficios que no permitan alcanzar el porcentaje antes mencionado».

MOTIVACIÓN

Establecer un criterio objetivo mínimo de incremento de la Obra Social y Cultural.

Zaragoza, 23 de junio de 2000.

El Portavoz
JESÚS LACASA VIDAL

ENMIENDA NÚM. 16

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de reforma de la Ley 1/1991, de 4 de enero, de las Cajas de Ahorros de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al artículo único.

Donde hace referencia al artículo 28 de la Ley 1/1991, añadir un nuevo punto a continuación del 28.1 con lo siguiente:

«2. Se considerarán actuaciones que impulsen y fomenten el desarrollo socioeconómico: la participación en proyectos estratégicos, así como la implantación de nuevas tecnologías. Estas actuaciones requerirán, una a una, la autorización previa del Gobierno de Aragón que se tramitará según lo dispuesto en el artículo 29.2. No obstante, el Gobierno podrá apreciar en todo o en parte el carácter social de estas actuaciones a los efectos de su cómputo como obra social.»

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 26 de junio de 2000.

El Portavoz
FRANCISCO PINA CUENCA

ENMIENDA NÚM. 17

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Mixto (Izquierda Unida de Aragón), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de reforma de la Ley 1/1991, de 4 de enero, de las Cajas de Ahorros en Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Artículo único.

Artículo 28, punto 2. Añadir al final lo siguiente:

«Dentro de la Comunidad Autónoma de Aragón podrán efectuarse ajustes entre los porcentajes de la Obra Social y Cultural destinados a las distintas provincias en función de las necesidades específicas de desarrollo socioeconómico, de acuerdo con la política económica y social acordada por la Diputación General de Aragón.»

MOTIVACIÓN

Los desequilibrios internos de Aragón pueden aconsejar un reparto distinto por provincias de los recursos que correspondan por la Obra Social y Cultural, sin que ello afecte a la parte que las Cajas deban invertir en el exterior de nuestra Comunidad Autónoma en relación con su implantación.

Zaragoza, 23 de junio de 2000.

El Portavoz
JESÚS LACASA VIDAL

ENMIENDA NÚM. 18

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de reforma de la Ley 1/1991, de 4 de enero, de las Cajas de Ahorros en Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al artículo único en lo que hace referencia al artículo 28.2.

Añadir un párrafo segundo del siguiente tenor:

«Dicha proporcionalidad se mantendrá, sin perjuicio de que las dotaciones destinadas a la Obra Social puedan ser superiores en aquellas zonas o territorios de la Comunidad Autónoma de Aragón que estén sujetas a programas específicos de desarrollo socioeconómico».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo oportuno.

Zaragoza, 26 de junio de 2000.

El Portavoz
MESÍAS GIMENO FUSTER

ENMIENDA NÚM. 19

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Mixto (Izquierda Unida de Aragón), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de reforma de la Ley 1/1991, de 4 de enero, de las Cajas de Ahorros en Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Artículo único.

Artículo 28 bis, punto 2. Sustituirlo por el siguiente texto:

«La Diputación General de Aragón establecerá un catálogo de directrices y prioridades en relación con la Obra Social y Cultural, indicando las principales necesidades y carencias sobre las que se debe actuar, respetando, en todo caso, la capacidad última de cada Caja de Ahorros para decidir el destino concreto de las inversiones, siempre que se encuentren recogidas dentro del citado catálogo».

MOTIVACIÓN

Asegurar efectivamente la capacidad de orientación general del Gobierno de Aragón en relación con la Obra Social y Cultural.

Zaragoza, 23 de junio de 2000.

El Portavoz
JESÚS LACASA VIDAL

ENMIENDA NÚM. 20

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de reforma de la Ley 1/1991, de 4 de enero, de las Cajas de Ahorros en Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo único en lo que hace referencia al punto 2 del artículo 28 bis), que quedaría redactado como sigue:

«2. La Diputación General de Aragón realizará una labor de orientación en esta materia indicando, a través de la Federación Aragonesa de Cajas de Ahorros, las principales necesidades y prioridades, y respetando, en todo caso, la decisión de cada Caja en lo que concierne a los destinos concretos de la inversión.»

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 26 de junio de 2000.

El Portavoz
MESÍAS GIMENO FUSTER

ENMIENDA NÚM. 21

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de reforma de la Ley 1/1991, de 4 de enero, de las Cajas de Ahorros en Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo único en lo que hace referencia al punto 1 del artículo 29, que quedaría redactado como sigue:

«1. Corresponderá al Departamento del Gobierno de Aragón competente en materia de economía autorizar la distribución de resultados aprobados por la Asamblea General de la Caja, y, en particular autorizará las dotaciones anuales para el sostenimiento de las Obras Sociales propias y en colaboración.»

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 26 de junio de 2000.

El Portavoz
MESÍAS GIMENO FUSTER

ENMIENDA NÚM. 22

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Mixto (Izquierda Unida de Aragón), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del

Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de reforma de la Ley 1/1991, de 4 de enero, de las Cajas de Ahorros en Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Artículo único.

Artículo 29, punto 1.

Donde dice: «de las Obras Benéfico-Sociales propias y en colaboración, establecidas con anterioridad», debe decir: «de las Obras Sociales y Culturales propias y en colaboración, incluidas las Fundaciones de titularidad de la entidad o de la Obra Social y Cultural, establecidas con anterioridad».

MOTIVACIÓN

Capacidad de autorización por parte del Gobierno de Aragón de las Obras Sociales y Culturales gestionadas a través de Fundaciones.

Zaragoza, 23 de junio de 2000.

El Portavoz
JESÚS LACASA VIDAL

ENMIENDA NÚM. 23

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Mixto (Izquierda Unida de Aragón), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de reforma de la Ley 1/1991, de 4 de enero, de las Cajas de Ahorros en Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Artículo único.

Artículo 29, punto 1. Añadir al final lo siguiente:

«De igual modo el Consejo de Administración de las Cajas de Ahorros presentará ante la Asamblea General información pormenorizada sobre todos y cada uno de los proyectos que desarrolle la Obra Social y Cultural, propios o en colaboración con otras entidades, detallando su nivel de ejecución».

MOTIVACIÓN

Asegurar el mejor control y transparencia en la materia.

Zaragoza, 23 de junio de 2000.

El Portavoz
JESÚS LACASA VIDAL

ENMIENDA NÚM. 24

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de reforma de la Ley 1/1991, de 4 de enero, de las Cajas de Ahorros en Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo único en lo que hace referencia al punto 1 del artículo 29 bis).

Donde dice: «información individualizada», deberá decir: «información suficiente».

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 26 de junio de 2000.

El Portavoz
MESÍAS GIMENO FUSTER

ENMIENDA NÚM. 25

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de reforma de la Ley 1/1991, de 4 de enero, de las Cajas de Ahorros en Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al artículo único en lo que hace referencia al artículo 29 bis.

En el punto 1 añadir un párrafo segundo del siguiente tenor:

«En todo caso el presupuesto anual de la obra social recogerá un Fondo para actuaciones a llevar a cabo con carácter de emergencia que no podrá superar el diez por ciento del total presupuestado. Las dotaciones de este fondo no comprometidas durante el ejercicio correspondiente se incorporarán a la dotación de la obra social del siguiente año.»

MOTIVACIÓN

En previsión de actuaciones que no pueden ser contempladas con antelación.

Zaragoza, 26 de junio de 2000.

El Portavoz
MESÍAS GIMENO FUSTER

ENMIENDA NÚM. 26

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Mixto (Izquierda Unida de Aragón), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de reforma de la Ley 1/1991, de 4 de enero, de las Cajas de Ahorros en Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Artículo único.

Artículo 33. Añadir al final lo siguiente:

«Las decisiones de los distintos órganos de gobierno de las Cajas de Ahorros, incluidas aquellas relativas a los procesos

electorales internos y al nombramiento de las personas para distintos cargos, podrán ser recurridas ante el Departamento competente de la Diputación General de Aragón, en el ejercicio de sus funciones de protección y control, de acuerdo al procedimiento que se determine reglamentariamente.»

MOTIVACIÓN

Necesaria garantía frente a la posible actuación desviada de los órganos de gobierno y previa al recurso jurisdiccional.

Zaragoza, 23 de junio de 2000.

El Portavoz
JESÚS LACASA VIDAL

ENMIENDA NÚM. 27

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de reforma de la Ley 1/1991, de 4 de enero, de las Cajas de Ahorros en Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir un artículo 33 bis, de nueva creación, con el siguiente texto:

«Contra los actos relativos a los procesos de elección y designación de los componentes de los órganos de gobierno y del personal de dirección de las Cajas, podrán interponer los interesados recurso ante la Comisión de Control. Las decisiones de ésta podrán ser recurridas por parte interesada ante el Consejero del Gobierno de Aragón responsable de Economía.»

MOTIVACIÓN

Dentro de las competencias de protección y control sobre las Cajas que posee el Gobierno de Aragón, parece conveniente establecer con claridad su papel en los procesos electorales, para evitar que cualquier mínima reclamación al respecto sólo encuentre disponible la vía de los tribunales.

Zaragoza, 16 de junio de 2000.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 28

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Mixto (Izquierda Unida de Aragón), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de reforma de la Ley 1/1991, de 4 de enero, de las Cajas de Ahorros en Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Artículo único.

Artículo 36, punto 1, apartado e). Supresión.

MOTIVACIÓN

Innecesaria limitación y desafortunada redacción.

Zaragoza, 23 de junio de 2000.

El Portavoz
JESÚS LACASA VIDAL

ENMIENDA NÚM. 29

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de reforma de la Ley 1/1991, de 4 de enero, de las Cajas de Ahorros en Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo único en lo que hace referencia al artículo 36.1.e).

Suprimir lo siguiente: «las Cortes de Aragón, cualquier otro Parlamento Autonómico».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo oportuno.

Zaragoza, 26 de junio de 2000.

El Portavoz
MESÍAS GIMENO FUSTER

ENMIENDA NÚM. 30

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Mixto (Izquierda Unida de Aragón), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de reforma de la Ley 1/1991, de 4 de enero, de las Cajas de Ahorros en Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Artículo único.

Artículo 37, punto 1. Queda redactado como sigue:

«Los Consejeros Generales serán elegidos por un período de cuatro años, pudiendo, no obstante, ser reelegidos como máximo por un nuevo período consecutivo si cumplen los requisitos para su nombramiento».

MOTIVACIÓN

No existe ninguna razón para modificar el límite de mandato actualmente vigente.

Zaragoza, 23 de junio de 2000.

El Portavoz
JESÚS LACASA VIDAL

ENMIENDA NÚM. 31

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Mixto (Izquierda Unida de Aragón), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de reforma de la Ley 1/1991, de 4 de enero, de las Cajas de Ahorros en Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Artículo único.

Artículo 39, apartado i) (nuevo). Queda redactado como sigue:

«i) La creación, modificación y disolución de Fundaciones promovidas por las Cajas de Ahorros, así como la aprobación de su gestión y de sus presupuestos anuales, incluida la liquidación de los mismos.»

MOTIVACIÓN

Necesario control en materia de Fundaciones por parte de la Asamblea General.

Zaragoza, 23 de junio de 2000.

El Portavoz
JESÚS LACASA VIDAL

ENMIENDA NÚM. 32

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Mixto (Izquierda Unida de Aragón), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de reforma de la Ley 1/1991, de 4 de enero, de las Cajas de Ahorros en Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Artículo único.

Artículo 39, apartado j) (nuevo). Queda redactado como sigue:

«j) El cambio de domicilio social.»

MOTIVACIÓN

En coherencia con una enmienda anterior.

Zaragoza, 23 de junio de 2000.

El Portavoz
JESÚS LACASA VIDAL

ENMIENDA NÚM. 33

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Mixto (Izquierda Unida de Aragón), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de reforma de la Ley 1/1991, de 4 de enero, de las Cajas de Ahorros en Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Artículo único.

Artículo 41, punto 2. Añadir al final el siguiente texto:

«Cuando se trate de la celebración de la Asamblea General en la que deban ser aprobados, junto con la convocatoria correspondiente, se enviará a cada Consejero General una copia de la memoria, balance, cuenta de resultados, propuesta de aplicación de los mismos y auditoría externa.»

MOTIVACIÓN

Facilitar la información a los Consejeros Generales, con lo que se posibilita la formación correcta de su posición al respecto de tales documentos.

Zaragoza, 23 de junio de 2000.

El Portavoz
JESÚS LACASA VIDAL

ENMIENDA NÚM. 34

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Mixto (Izquierda Unida de Aragón), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de reforma de la Ley 1/1991, de 4 de enero, de las Cajas de Ahorros en Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Artículo único.

Artículo 41, punto 3.

Donde dice: «al menos un 25% de los miembros de la Asamblea», debe decir: «al menos un 10% de los miembros de la Asamblea».

MOTIVACIÓN

Facilitar la participación de los Consejeros Generales en representación de los diversos sectores.

Zaragoza, 23 de junio de 2000.

El Portavoz
JESÚS LACASA VIDAL

ENMIENDA NÚM. 35

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Mixto (Izquierda Unida de Aragón), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de reforma de la Ley 1/1991, de 4 de enero, de las Cajas de Ahorros en Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Artículo único.

Artículo 41, punto 4.

Añadir al final lo siguiente: «así como cualquier otro informe preceptivo que ataña a los puntos incluidos en el orden del día».

MOTIVACIÓN

Completar la información.

Zaragoza, 23 de junio de 2000.

El Portavoz
JESÚS LACASA VIDAL

ENMIENDA NÚM. 36

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de reforma de la Ley 1/1991, de 4 de enero, de las Cajas de Ahorros en Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo único en lo que hace referencia al artículo 44.2.c).

Donde dice: «c) Comunidad Autónoma de Aragón», deberá decir: «c) Las Cortes de Aragón».

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 26 de junio de 2000.

El Portavoz
MESÍAS GIMENO FUSTER

ENMIENDA NÚM. 37

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de reforma de la Ley 1/1991, de 4 de enero, de las Cajas de Ahorros en Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir el artículo 45.1 por el siguiente texto:

«La representación de los sectores a que se refiere el artículo anterior se distribuirá de la forma que, a continuación, se establece:

a) El 30 por ciento del total de los Consejeros Generales será elegido en representación de los impositores de la Caja de Ahorros.

b) El 7 por ciento de tales Consejeros será elegido en representación del personal de plantilla de la Caja.

c) El 27 por ciento de los Consejeros Generales será elegido en representación de la Comunidad Autónoma de Aragón.

d) El 26 por ciento de los Consejeros Generales será elegido en representación de los Ayuntamientos de la zona de influencia de la Caja.

e) El 10 por ciento de los Consejeros Generales será elegido en representación de las entidades o personas fundadoras de la Caja. Si la entidad fundadora dejara de existir, su cuota se repartirá proporcionalmente entre los demás.»

MOTIVACIÓN

La distribución que proponemos, sin menoscabar que la representación de los impositores ocupe el primer lugar, busca un equilibrio entre los tres sectores más importantes (impositores, Cortes de Aragón y Ayuntamientos) y garantiza un mayor peso de la representación democrática de la sociedad aragonesa.

Zaragoza, 16 de junio de 2000.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 38

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Mixto (Izquierda Unida de Aragón), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de reforma de la Ley 1/1991, de 4 de enero, de las Cajas de Ahorros en Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Artículo único.

Artículo 45, punto 1. Queda redactado como sigue:

«1. La representación de los sectores a que se refiere el artículo anterior se distribuirá de la forma que, a continuación, se establece:

El 30 por ciento del total de los Consejeros Generales será elegido en representación de los impositores de las Cajas de Ahorros.

El 10 por ciento de tales Consejeros será elegido en representación de los empleados de la Caja

El 30 por ciento de los Consejeros Generales será elegido en representación de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El 20 por ciento de los Consejeros Generales será elegido en representación de los Ayuntamientos de la zona de actuación de la Caja.

El 10 por ciento de los Consejeros Generales será elegido en representación de las entidades fundadoras de la Caja. Si la entidad fundadora dejara de existir o incumpliese los requisitos que impone a las mismas esta Ley, su cuota será elegida por parte del Consejo Económico y Social de Aragón».

MOTIVACIÓN

Más ajustado a la existencia de dos tercios principales (impositores y Comunidad Autónoma), un estadio intermedio

(Ayuntamientos) y dos sectores menores (empleados y entidades fundadoras).

Zaragoza, 23 de junio de 2000.

El Portavoz
JESÚS LACASA VIDAL

ENMIENDA NÚM. 39

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de reforma de la Ley 1/1991, de 4 de enero, de las Cajas de Ahorros en Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo único en lo que hace referencia al artículo 45.1.c).
Donde dice: «en representación de la Comunidad Autónoma de Aragón», deberá decir: «en representación de las Cortes de Aragón».

MOTIVACIÓN

De acuerdo con otras enmiendas presentadas.

Zaragoza, 26 de junio de 2000.

El Portavoz
MESÍAS GIMENO FUSTER

ENMIENDA NÚM. 40

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de reforma de la Ley 1/1991, de 4 de enero, de las Cajas de Ahorros en Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir el artículo 45.2 por el siguiente:
«El sistema electoral deberá garantizar el máximo de publicidad, participación, proporcionalidad, secreto de la votación y carácter democrático de la misma.»

MOTIVACIÓN

Parece más conveniente.

Zaragoza, 16 de junio de 2000.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 41

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Mixto (Izquierda Unida de Aragón), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de reforma de la Ley 1/1991, de 4 de enero, de las Cajas de Ahorros en Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Artículo único.
Artículo 45, punto 2. Queda redactado como sigue:
«El sistema electoral deberá garantizar los principios de transparencia, participación, proporcionalidad, secreto en las votaciones y el carácter democrático de las mismas.»

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 23 de junio de 2000.

El Portavoz
JESÚS LACASA VIDAL

ENMIENDA NÚM. 42

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Mixto (Izquierda Unida de Aragón), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de reforma de la Ley 1/1991, de 4 de enero, de las Cajas de Ahorros en Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Artículo único.
Artículo 46.
Donde dice: «más del 4 por ciento», debe decir: «más del 10%».

MOTIVACIÓN

Favorece la proporcionalidad y evita la dispersión.

Zaragoza, 23 de junio de 2000.

El Portavoz
JESÚS LACASA VIDAL

ENMIENDA NÚM. 43

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de reforma de la Ley 1/1991, de 4 de enero, de las Cajas de Ahorros en Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al artículo único.
Introducir una modificación al artículo 47.1 de la Ley 1/1991 de 4 de enero, que quedaría redactado como sigue:

«47.1 Los Consejeros Generales en representación de Impositores serán elegidos por compromisarios, de entre los mismos.»

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 26 de junio de 2000.

El Portavoz
MESÍAS GIMENO FUSTER

ENMIENDA NÚM. 44

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Mixto (Izquierda Unida de Aragón), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de reforma de la Ley 1/1991, de 4 de enero, de las Cajas de Ahorros en Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Artículo único.
Artículo 47, punto 3. Queda redactado como sigue:
«La elección de compromisarios se efectuará mediante sorteo público, ante notario y previamente anunciado en la prensa diaria de mayor difusión, entre los impositores de la entidad que reúnan los requisitos de idoneidad establecidos en el artículo 35 de esta Ley. Se designarán doscientos compromisarios por cada Consejero General correspondiente a la circunscripción de que se trate.»

MOTIVACIÓN

Mayores garantías de transparencia en el proceso de elección de representantes de los impositores.

Zaragoza, 23 de junio de 2000.

El Portavoz
JESÚS LACASA VIDAL

ENMIENDA NÚM. 45

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de reforma de la Ley 1/1991, de 4 de enero, de las Cajas de Ahorros en Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir, en el artículo 47.3, la expresión «veinte compromisarios» por «cien compromisarios».

MOTIVACIÓN

Ampliar el cuerpo electoral y garantizar una mayor participación y pluralidad en la representación de los impositores.

Zaragoza, 16 de junio de 2000.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 46

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Mixto (Izquierda Unida de Aragón), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de reforma de la Ley 1/1991, de 4 de enero, de las Cajas de Ahorros en Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Artículo único.
Artículo 47, punto 5. Queda redactado como sigue:
«Gozarán de legitimación para la presentación de listas de candidatos a representantes de los impositores las Asociaciones de Impositores y de Consumidores-Impositores legalmente constituidas. Asimismo, aquellas listas de personas que se presenten avaladas por un 1 por ciento de los impositores de la Caja de Ahorros de que se trate. En ambos casos, en los miembros de las listas deberán concurrir los supuestos de elegibilidad previstos en esta Ley, así como tener su residencia habitual en la circunscripción electoral de que se trate y ser impositores de la Caja con una antigüedad mínima de dos años».

MOTIVACIÓN

Favorecer la articulación de una opinión estructurada dentro del sector de impositores.

Zaragoza, 23 de junio de 2000.

El Portavoz
JESÚS LACASA VIDAL

ENMIENDA NÚM. 47

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Mixto (Izquierda Unida de Aragón), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de reforma de la Ley 1/1991, de 4 de enero, de las Cajas de Ahorros en Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Artículo único.
Artículo 47, punto 6.
Donde dice: «tres meses», debe decir: «cuatro meses».

MOTIVACIÓN

Favorecer la transparencia en el proceso de elección de representantes.

Zaragoza, 23 de junio de 2000.

El Portavoz
JESÚS LACASA VIDAL

ENMIENDA NÚM. 48

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Mixto (Izquierda Unida de Aragón), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de reforma de la Ley 1/1991, de 4 de enero, de las Cajas de Ahorros en Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Artículo único.
Artículo 47, punto 7.
Añadir al final del párrafo: «que no podrán celebrarse antes de que pasen dos meses desde la mencionada publicación».

MOTIVACIÓN

Favorecer la transparencia y participación en el proceso.

Zaragoza, 23 de junio de 2000.

El Portavoz
JESÚS LACASA VIDAL

ENMIENDA NÚM. 49

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Mixto (Izquierda Unida de Aragón), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de reforma de la Ley 1/1991, de 4 de enero, de las Cajas de Ahorros en Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Artículo único.
Artículo 47, punto 8.
Donde dice: «candidaturas», debe decir: «listas de candidatos».

MOTIVACIÓN

En coherencia con una enmienda anterior.

Zaragoza, 23 de junio de 2000.

El Portavoz
JESÚS LACASA VIDAL

ENMIENDA NÚM. 50

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Mixto (Izquierda Unida de Aragón), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de reforma de la Ley 1/1991, de 4 de enero, de las Cajas de Ahorros en Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Artículo único.
Artículo 47, punto 9. Queda redactado como sigue:
«Con quince días, al menos, de antelación a la celebración de la Asamblea General, en cada circunscripción electoral, y bajo la supervisión de la Comisión de Control de la Caja, asistida por los interventores de las distintas candidaturas, se procederá a la elección de los respectivos Consejeros Generales por este sector. La votación de las listas de candidatos por parte de los compromisarios tendrá carácter personal y secreto. La adjudicación del número de representantes a cada lista se determinará por el sistema proporcional puro.»

MOTIVACIÓN

Mejora en la transparencia y proporcionalidad.

Zaragoza, 23 de junio de 2000.

El Portavoz
JESÚS LACASA VIDAL

ENMIENDA NÚM. 51

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de reforma de la Ley 1/1991, de 4 de enero, de las Cajas de Ahorros en Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir, al final del artículo 47.9, la frase «Resultarán elegidos los candidatos que obtengan mayor número de votos.» por la siguiente: «Resultarán elegidos los miembros de las candidaturas en proporción a los votos obtenidos.».

MOTIVACIÓN

En coherencia con otras enmiendas que defienden el principio de proporcionalidad en la representación.

Zaragoza, 16 de junio de 2000.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 52

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Mixto (Izquierda Unida de Aragón), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de reforma de la Ley 1/1991, de 4 de enero, de las Cajas de Ahorros en Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Artículo único.

Artículo 47, punto 10. Queda redactado como sigue:

«Las vacantes que se produzcan entre los Consejeros Generales de este sector se cubrirán siguiendo el orden establecido en la lista de candidatos de la que formasen parte.»

MOTIVACIÓN

En coherencia con todo lo anterior.

Zaragoza, 23 de junio de 2000.

El Portavoz
JESÚS LACASA VIDAL

ENMIENDA NÚM. 53

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de reforma de la Ley 1/1991, de 4 de enero, de las Cajas de Ahorros en Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Sustituir el artículo 48 de la Ley de 1991 por el texto siguiente:

«Los Consejeros Generales en representación del personal de la Caja serán elegidos por los representantes legales de los trabajadores, constituidos en asamblea de representantes, mediante votación personal y secreta, previa presentación de las candidaturas cerradas y con asignación de los puestos a cubrir en forma proporcional a los votos obtenidos por cada candidatura.»

MOTIVACIÓN

Armonizar la elección de la representación de los empleados a la de los otros sectores, que es indirecta y proporcional, así como aprovechar la legitimidad emanada de las elecciones sindicales, como se hace en el sector de la Comunidad Autónoma (donde se aprovecha la representación parlamentaria).

Zaragoza, 16 de junio de 2000.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 54

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Mixto (Izquierda Unida de Aragón), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de reforma de la Ley 1/1991, de 4 de enero, de las Cajas de Ahorros en Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Artículo único.

Artículo 48, punto 1. Queda redactado como sigue:

«Gozarán de legitimación para la presentación de listas de candidatos para cubrir los puestos de representación de los empleados de las Cajas de Ahorros los sindicatos más representativos en el sector, de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica de Libertad Sindical, o aquellas listas de trabajadores avaladas por al menos el 10 por ciento de las firmas del cuerpo electoral de que se trate. Serán electores todos los empleados de plantilla de la entidad. La adjudicación del número de representantes a cada lista se determinará por el sistema proporcional puro.»

MOTIVACIÓN

Sistema electoral que articula mejor la participación.

Zaragoza, 23 de junio de 2000.

El Portavoz
JESÚS LACASA VIDAL

ENMIENDA NÚM. 55

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de reforma de la Ley 1/1991, de 4 de enero, de las Cajas de Ahorros en Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir, tras el apartado 1 del artículo 48, el siguiente texto:

«Serán elegibles todos los empleados fijos en plantilla de la entidad.»

MOTIVACIÓN

Se considera más conveniente.

Zaragoza, 16 de junio de 2000.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 56

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Mixto (Izquierda Unida de Aragón), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de reforma de la Ley 1/1991, de 4 de enero, de las Cajas de Ahorros en Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Artículo único.
Artículo 48, punto 3. Suprimir la mención: «Estas tendrán carácter personal e individual».

MOTIVACIÓN

En coherencia con lo anterior.

Zaragoza, 23 de junio de 2000.

El Portavoz
JESÚS LACASA VIDAL

ENMIENDA NÚM. 57

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de reforma de la Ley 1/1991, de 4 de enero, de las Cajas de Ahorros en Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir al final del artículo 48 el siguiente texto:
«Los empleados de las Cajas accederán a la Asamblea General por este sector de representación. Excepcionalmente podrán hacerlo por el sector de la Comunidad Autónoma o por el de los Ayuntamientos. En este caso, la propuesta de nombramiento deberá obtener la autorización del Departamento del Gobierno de Aragón competente en materia de Economía, previo informe de la entidad proponente.»

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 16 de junio de 2000.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 58

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMIA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de reforma de la Ley 1/1991, de 4 de enero, de las Cajas de Ahorros en Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Artículo 48. Añadir un nuevo punto:
«6. Excepcionalmente los empleados de la Caja podrán acceder a la Asamblea General por el Grupo de Corporaciones Municipales, previa autorización de la Diputación General de Aragón.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 26 de junio de 2000.

La Portavoz
BLANCA BLASCO NOGUÉS

ENMIENDA NÚM. 59

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de reforma de la Ley 1/1991, de 4 de enero, de las Cajas de Ahorros en Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo único en lo que hace referencia al artículo 48 bis, que quedaría redactado como sigue:
«Artículo 48 bis.— La designación de los Consejeros Generales representantes de las Cortes de Aragón, se efectuará por el Pleno de éstas atendiendo estrictamente a la proporcionalidad con la que estén representados, en cada proceso de renovación, los distintos Grupos Parlamentarios de la Cámara y serán nombrados mediante Decreto del Gobierno de Aragón.»

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 26 de junio de 2000.

El Portavoz
MESÍAS GIMENO FUSTER

ENMIENDA NÚM. 60

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Mixto (Izquierda Unida de Aragón), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de reforma de la Ley 1/1991, de 4 de enero, de las Cajas de Ahorros en Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Artículo único.

Artículo 50.

Donde dice: «Los Consejeros Generales representantes de las personas o entidades fundadoras serán elegidos directamente por las entidades citadas, de acuerdo con sus estatutos y reglamentos», debe decir: «Los Consejeros Generales representantes de las entidades fundadoras serán elegidos directamente por las mismas o, en su caso, por el Consejo Económico y Social de Aragón, de acuerdo con sus estatutos y reglamentos».

MOTIVACIÓN

En coherencia con una enmienda anterior.

Zaragoza, 23 de junio de 2000.

El Portavoz
JESÚS LACASA VIDAL

ENMIENDA NÚM. 61

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Mixto (Izquierda Unida de Aragón), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de reforma de la Ley 1/1991, de 4 de enero, de las Cajas de Ahorros en Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Artículo único.

Artículo 50. Añadir al final el siguiente párrafo:

«La Diputación General de Aragón creará un Registro de Entidades Fundadoras de Cajas de Ahorros. La inscripción en el mismo será condición necesaria para gozar de la consideración de entidad fundadora de una Caja de Ahorros. Será imprescindible para poder proceder a la inscripción en el mencionado Registro la presentación de unos estatutos que garanticen un funcionamiento democrático interno. La Diputación General cancelará de oficio la inscripción de una entidad fundadora que no desarrolle actividad pública alguna en el plazo de un año.»

MOTIVACIÓN

La relevancia social atribuida a las entidades fundadoras debe acompañarse, tras la Constitución de 1978, de un funcionamiento democrático y de una existencia real hacia el exterior.

Zaragoza, 23 de junio de 2000.

El Portavoz
JESÚS LACASA VIDAL

ENMIENDA NÚM. 62

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de reforma de la Ley 1/1991, de 4 de enero, de las Cajas de Ahorros en Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir el artículo 52.3 por el texto siguiente:

«El nombramiento de los vocales del Consejo de Administración se efectuará por la Asamblea General, a propuesta de los Consejeros Delegados de cada uno de los sectores que la integran y de entre los mismos. Si por alguno de los sectores se formularan varias propuestas, éstas serán sometidas previamente a votación entre los Consejeros Generales del sector, atribuyéndose los puestos en el Consejo de Administración que a ese sector le correspondan, en proporción al número de votos obtenidos por cada candidatura propuesta.»

MOTIVACIÓN

Garantizar que quienes representan mayoritariamente a cada uno de los sectores en la Asamblea General puedan participar también en el Consejo de Administración.

Zaragoza, 16 de junio de 2000.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 63

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Mixto (Izquierda Unida de Aragón), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de reforma de la Ley 1/1991, de 4 de enero, de las Cajas de Ahorros en Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Artículo único.

Artículo 52, punto 4. Supresión.

MOTIVACIÓN

No se considera necesario, máxime cuando se trata de potencia un proceso electoral transparente y participativo.

Zaragoza, 23 de junio de 2000.

El Portavoz
JESÚS LACASA VIDAL

ENMIENDA NÚM. 64

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de reforma de la Ley 1/1991, de 4 de enero, de las Cajas de Ahorros en Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo único en lo que hace referencia al artículo 52.4.

Donde dice: «En los casos de candidaturas en representación de impositores o de los Ayuntamientos», deberá decir: «En los casos de candidaturas en representación de Impositores, de las Cortes de Aragón o de los Ayuntamientos».

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 26 de junio de 2000.

El Portavoz
MESÍAS GIMENO FUSTER

ENMIENDA NÚM. 65

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Mixto (Izquierda Unida de Aragón), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de reforma de la Ley 1/1991, de 4 de enero, de las Cajas de Ahorros en Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Artículo único.

Artículo 54, punto 1. Queda redactado como sigue:

«El mandato de los vocales del Consejo de Administración no podrá exceder de cuatro años, con la posibilidad de su reelección por un nuevo período consecutivo si se cumplieran las mismas condiciones, requisitos y trámites que para el nombramiento.»

MOTIVACIÓN

En coherencia con una enmienda anterior.

Zaragoza, 23 de junio de 2000.

El Portavoz
JESÚS LACASA VIDAL

ENMIENDA NÚM. 66

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Mixto (Izquierda Unida de Aragón), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de reforma de la Ley 1/1991, de 4 de enero, de las Cajas de Ahorros en Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Artículo único.

Artículo 60, punto 3. Queda redactado como sigue:

«Informar a la Asamblea General sobre los presupuestos y dotación de la Obra Social y Cultural, gestionada directamente, a través de Fundaciones o en colaboración con otras entidades, así como vigilar el cumplimiento de las inversiones y gastos previstos.»

MOTIVACIÓN

En coherencia con enmiendas anteriores.

Zaragoza, 23 de junio de 2000.

El Portavoz
JESÚS LACASA VIDAL

ENMIENDA NÚM. 67

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Mixto (Izquierda Unida de Aragón), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de reforma de la Ley 1/1991, de 4 de enero, de las Cajas de Ahorros en Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Artículo único.

Artículo 82, punto 1.

Donde dice: «podrá ser retribuido», debe decir: «será retribuido».

MOTIVACIÓN

Debe tener dedicación exclusiva en función de sus importantes competencias.

Zaragoza, 23 de junio de 2000.

El Portavoz
JESÚS LACASA VIDAL

ENMIENDA NÚM. 68

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Mixto (Izquierda Unida de Aragón), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de reforma de la Ley 1/1991, de 4 de enero, de las Cajas de Ahorros en Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Artículo único.
Artículo 82, punto 4.
Donde dice: «Asimismo, por asuntos concretos, podrá elevar a los Consejos de Administración», debe decir: «Asimismo, por asuntos concretos, elevará a los Consejos de Administración y a la Asamblea General».

MOTIVACIÓN

No debe ser una facultad potestativa.

Zaragoza, 23 de junio de 2000.

El Portavoz
JESÚS LACASA VIDAL

ENMIENDA NÚM. 69

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMIA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de reforma de la Ley 1/1991, de 4 de enero, de las Cajas de Ahorros en Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESION

Disposición Transitoria Primera.
Suprimir: «de las disposiciones reglamentarias de esta Ley».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 26 de junio de 2000.

La Portavoz
BLANCA BLASCO NOGUÉS

ENMIENDA NÚM. 70

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de reforma de la Ley 1/1991, de 4 de enero, de las Cajas de Ahorros en Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

A la Disposición Transitoria Tercera, punto 1.
Donde dice: «en el artículo 44 de la misma», deberá decir: «en el artículo 45 de la misma».

MOTIVACIÓN

Es el artículo 45 el que fija los porcentajes de participación.

Zaragoza, 26 de junio de 2000.

El Portavoz
MESÍAS GIMENO FUSTER

ENMIENDA NÚM. 71

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de reforma de la Ley 1/1991, de 4 de enero, de las Cajas de Ahorros en Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

A la Disposición Transitoria Tercera, punto 3.
Donde dice: «representantes de la Comunidad Autónoma de Aragón», deberá decir: «representantes de las Cortes de Aragón».

MOTIVACIÓN

De acuerdo con otras enmiendas presentadas.

Zaragoza, 26 de junio de 2000.

El Portavoz
MESÍAS GIMENO FUSTER

ENMIENDA NÚM. 72

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMIA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de reforma de la Ley 1/1991, de 4 de enero, de las Cajas de Ahorros en Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir una Disposición Transitoria:
«Cuarta.— Sin perjuicio de lo establecido en las siguientes disposiciones, los Estatutos de las Cajas podrán aceptar entre renovar cada dos años la mitad de los miembros representantes de cada uno de los grupos señalados en el artículo 45, o renovar la totalidad de los representantes de cada dos o tres grupos citados que abarquen el cincuenta por ciento aproximado de la composición total de la Asamblea.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 26 de junio de 2000.

La Portavoz
BLANCA BLASCO NOGUÉS

ENMIENDA NÚM. 73

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de reforma de la Ley 1/1991, de 4 de enero, de las Cajas de Ahorros en Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir a lo largo de todo el texto de la Ley la expresión «Obra Benéfico-social» por «Obra Social y Cultural».

MOTIVACIÓN

Recuperar una expresión más moderna, con menos connotaciones y que ya figuraba en el texto de 1991.

Zaragoza, 16 de junio de 2000.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 74

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de reforma de la Ley 1/1991, de 4 de enero, de las Cajas de Ahorros en Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En todo el texto del Proyecto de Ley de Reforma.
Donde dice: «Obra Benéfico-Social», deberá decir: «Obra Social».

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 26 de junio de 2000.

El Portavoz
MESÍAS GIMENO FUSTER

ENMIENDA NÚM. 75

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de reforma de la Ley 1/1991, de 4 de enero, de las Cajas de Ahorros de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir en todo el texto del Proyecto de Ley donde aparezca el término: «Obra Benéfico-Social» por lo siguiente: «Obra de Interés Social».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 26 de junio de 2000.

El Portavoz
FRANCISCO PINA CUENCA

ENMIENDA NÚM. 76

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de reforma de la Ley 1/1991, de 4 de enero, de las Cajas de Ahorros en Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En todo el texto de la Ley 1/1991 y del Proyecto de Ley de reforma.
Donde dice: «Diputación General de Aragón», deberá decir: «Gobierno de Aragón».

MOTIVACIÓN

Adecuación a la Ley 11/1999, de 26 de octubre, de modificación de la Ley 1/1995, de 16 de febrero, del Presidente y del Gobierno de Aragón, y de acuerdo con el Proyecto de Ley de medidas en materia de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Zaragoza, 26 de junio de 2000.

El Portavoz
MESÍAS GIMENO FUSTER

2.2. Proposiciones de Ley

Informe de la Ponencia designada en la Comisión Institucional sobre la Proposición de Ley de modificación de la Ley 11/1997, de 26 de noviembre, sobre medidas urgentes en materia de personal.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón del Informe emitido por la Ponencia designada en la Comisión Institucional sobre el Proyecto de Ley de modificación de la Ley 11/1997, de 26 de noviembre, sobre medidas urgentes en materia de personal, publicado en el BOCA núm. 39, de 3 de marzo de 2000.

Zaragoza, 16 de junio de 2000.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA COMISION INSTITUCIONAL:

La Ponencia encargada de informar la Proposición de Ley de modificación de la Ley 11/97, de 26 de noviembre, sobre medidas urgentes en materia de personal, integrada por los Diputados don Gustavo Alcalde Sánchez, por el G.P. Popular; doña Rosa M.ª Pons Serena, por el G.P. Socialista; doña Montserrat Costa Villamayor, por el G.P. del Partido Aragonés; doña Yolanda Echeverría Gorospe, por el G.P. Chunta Aragonesista, y don Jesús Lacasa Vidal, por el G.P. Mixto, ha estudiado la citada Proposición de Ley, así como la enmiendas presentadas a la misma, y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 130 del Reglamento de las Cortes de Aragón, eleva a la Comisión Institucional el presente

INFORME

Al artículo único, que modifica el artículo 1 de la Ley 11/1997, de 26 de noviembre, se han presentado las siguientes enmiendas:

— La enmienda núm. 1, del G.P. Chunta Aragonesista, que es rechazada con el voto a favor de los GG.PP. Chunta Aragonesista y Mixto, y el voto en contra de los GG.PP. Popular, Socialista y del Partido Aragonés

— La enmienda núm. 2, del G.P. Mixto, que es rechazada con el voto a favor de los GG.PP. Chunta Aragonesista y Mixto, y el voto en contra de los GG.PP. Popular, Socialista y del Partido Aragonés

— La enmienda núm. 3, del G.P. Socialista, que es retirada.

— La enmienda núm. 4, del G.P. Socialista. Con esta enmienda y el texto del apartado 2 del artículo 1 de la Ley 11/1997, de 26 de noviembre, en los términos en los que está redactado en la Proposición de Ley, la Ponencia acuerda, por unanimidad, y con carácter transaccional, sustituir en este apartado los términos «la Consejería de Economía, Hacienda y Función Pública» por los siguientes: «los Departamentos de Economía, Hacienda y Empleo, y de Presidencia y Relaciones Institucionales».

— La enmienda núm. 5, del G.P. del Partido Aragonés. Con esta enmienda y la núm. 17, del G.P. Popular, que propone la introducción de una disposición transitoria tercera (nueva), la Ponencia elabora y aprueba, con el voto a favor de los GG.PP. Popular, Socialista y del Partido Aragonés, el voto en contra del G.P. Chunta Aragonesista y la abstención del G.P. Mixto, un texto transaccional que consiste en la introducción de una **disposición adicional primera (nueva)** con el siguiente texto:

«Primera.— Los criterios para la oferta de plazas que deba realizarse en cada proceso selectivo, según lo dispuesto en el artículo 1.2 de la Ley 11/1997, de 26 de noviembre, en los términos en que ha quedado redactado en la presente Ley, serán los siguientes:

a) En aquellos casos en los que todavía no se haya celebrado el primer proceso selectivo contemplado en los Acuerdos Sindicatos-Administración de 24 de junio de 1996, deberán ofertarse todas las plazas vacantes no cubiertas por funcionarios de carrera el día 6 de diciembre de 1997, fecha en la que entró en vigor la Ley 11/1997, de 26 de noviembre, sobre medidas urgentes en materia de personal.

b) En el resto de los casos, en los que sí se ha celebrado una primera prueba selectiva de las contempladas en los Acuerdos Sindicatos-Administración de 24 de junio de 1996, deberán ofertarse todas las vacantes de plazas no cubiertas por funcionarios de carrera el día de la fecha de entrada en vigor de esta Ley. Las convocatorias no podrán ofertar tampoco un número superior al de dichas plazas.»

— La enmienda núm. 6, del G.P. Mixto, que es rechazada con el voto a favor de los GG.PP. Chunta Aragonesista y Mixto, y el voto en contra de los GG.PP. Popular, Socialista y del Partido Aragonés.

— Las enmiendas núms. 7, del G.P. del Partido Aragonés, y 8, del G.P. Popular. Con estas dos enmiendas y el epígrafe a) del apartado 3 del artículo 1 de la Ley 11/1997, de 26 de noviembre, en los términos en los que está redactado en la Proposición de Ley, la Ponencia elabora y aprueba, con el voto a favor de los GG.PP. Popular, Socialista y del Partido Aragonés, el voto en contra del G.P. Chunta Aragonesista y la abstención del G.P. Mixto, un texto transaccional, de manera que el citado epígrafe queda redactado en los siguientes términos:

«a) Tiempo de servicios prestados para la Administración de Aragón por personal que a la entrada en vigor de esta Ley se encuentre en activo o estuviera prestando servicios como sanitario local interino el día 6 de diciembre de 1997, fecha de entrada en vigor de la Ley 11/1997, de 26 de noviembre, sobre medidas urgentes en materia de personal. La puntuación por este apartado no podrá exceder de un 40% de la puntuación máxima total del concurso a razón de 0,30 puntos por mes.»

— La enmienda núm. 9, del G.P. Socialista, que es rechazada con el voto a favor de los GG.PP. Socialista y Mixto, el voto en contra de los GG.PP. Popular y Chunta Aragonesista, y la abstención del G.P. del Partido Aragonés.

— La enmienda núm. 10, del G.P. Mixto. Con esta enmienda y el texto del apartado 5 del artículo 1 de la Ley 11/1997, de 26 de noviembre, en los términos en los que aparece redactado en la Proposición de Ley, la Ponencia acuerda, por unanimidad, y con carácter transaccional, introducir en este apartado, después de «un plan de empleo, (...)», lo siguiente: «que deberá elaborarse dentro del plazo de tres meses; (...)».

— Las enmiendas núms. 11, del G.P. del Partido Aragonés; 12, del G.P. Socialista, y 13, del G.P. Popular. Con estas enmiendas, los miembros de la Ponencia elaboran y aprueban, con el voto a favor de los GG.PP. Popular, Socialista y del Partido Aragonés, y la abstención de los GG.PP. Chunta Aragonesista y Mixto, un texto transaccional que consiste en la introducción de una **disposición transitoria tercera (nueva)**, con el siguiente texto:

«Tercera.— En tanto que la Administración de la Comunidad Autónoma procede, a través de lo dispuesto en los apartados 4 bis y 5 del artículo 1 de la Ley 11/1997, de 26 de noviembre, modificado por la presente Ley, a establecer el régimen de provisión de puestos de trabajo, a efectos de permanencia, de aquellos sanitarios locales interinos a los que se refieren dichos apartados, los sanitarios locales interinos que prestaran sus servicios el día 6 de

diciembre de 1997, fecha de entrada en vigor de la citada Ley 11/1997, de 26 de noviembre, y que no superen los procesos selectivos convocados en virtud de lo dispuesto en la presente Ley, gozarán de preferencia para la adjudicación, interinamente, de las plazas vacantes que se vayan produciendo en los antiguos Cuerpos de Sanitarios Locales, y mantendrán este derecho siempre que concurran como aspirantes a las sucesivas convocatorias de pruebas selectivas para el ingreso en las correspondientes Escalas de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.»

— La Ponencia acuerda, por unanimidad, introducir en el artículo uno de la Ley 11/1997, de 26 de noviembre, en la redacción dada al mismo por esta Proposición de Ley, las siguientes correcciones técnicas:

a) Sustituir «artículo uno» por «artículo 1».

b) Separar el apartado 1 en dos párrafos, de manera que quede redactado en los siguientes términos:

«1. Dadas las particulares circunstancias y la problemática del personal interino procedente de los antiguos Cuerpos de Sanitarios Locales, así como su repercusión en el ámbito sanitario, y con el fin de solucionar definitivamente el problema de la situación excepcional de este personal, con dicho carácter excepcional, transitorio y por una sola vez, con respeto a los principios de igualdad, mérito y capacidad, el acceso a la condición de funcionario de las distintas Escalas de los Cuerpos de Funcionarios Superiores y Técnicos de la Comunidad Autónoma de Aragón (Médicos, Farmacéuticos, Veterinarios, Ayudantes Técnicos Sanitarios y Matronas) se efectuará mediante el procedimiento de concurso.

Este concurso consistirá, de una parte, en la calificación de los méritos aducidos y acreditados por los aspirantes conforme al baremo que se contiene en el apartado 3 de este artículo, y, de otra, en la realización de un Trabajo-Memoria mediante el cual se valorarán los conocimientos sobre los contenidos propios de las funciones a desempeñar y el dominio sobre los aspectos prácticos y organizativos de las mismas. La puntuación de dicho Trabajo-Memoria no podrá exceder de un 25% de la puntuación máxima total del concurso.»

c) En el apartado 2, añadir, después de «al día de la fecha de la entrada en vigor de esta Ley», la siguiente oración: «(...), sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado a) de la disposición adicional primera de esta Ley».

d) Dividir el apartado 4 en dos apartados —4 y 4 bis—, que quedan redactados de la siguiente manera:

«4. Asimismo, tras la entrada en vigor de esta Ley, el personal que supere el proceso selectivo señalado en los apartados anteriores accederá a la condición de funcionario en situación de destino provisional con obligación de concursar en los procesos de provisión de puestos de trabajo que a tal efecto se convoquen.»

«4 bis. Aquellos funcionarios interinos que presten servicios a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón a la entrada en vigor de esta Ley y que, concurriendo a los procesos selectivos convocados en virtud de lo dispuesto en esta Ley, salvo casos de fuerza mayor, no los superen, prestarán servicios en la Administración de esta Comunidad Autónoma de acuerdo con su titulación y en la forma legalmente establecida.»

A la disposición transitoria primera se han presentado las siguientes enmiendas:

— La enmienda núm. 14, del G.P. Mixto, que es rechazada con el voto a favor de los GG.PP. Chunta Aragonesista y Mixto, y el voto en contra de los GG.PP. Popular, Socialista y del Partido Aragonés.

— La enmienda núm. 15, del G.P. Chunta Aragonesista, que es rechazada con el voto a favor de los GG.PP. Chunta Aragonesista y Mixto, y el voto en contra de los GG.PP. Popular, Socialista y del Partido Aragonés.

A la disposición transitoria segunda se ha presentado:

— La enmienda núm. 16, del G.P. Chunta Aragonesista, que es rechazada con el voto a favor de los GG.PP. Chunta Aragonesista y Mixto, y el voto en contra de los GG.PP. Popular, Socialista y del Partido Aragonés.

Con las enmiendas núms. 18, del G.P. del Partido Aragonés; 19, del G.P. Popular, y 20, del G.P. Socialista, que proponen la introducción de una nueva disposición transitoria, la Ponencia elabora y aprueba, con el voto a favor de los GG.PP. Popular, Socialista, del Partido Aragonés y Chunta Aragonesista, y el voto en contra del G.P. Mixto, un texto transaccional, que consiste en introducir una **disposición adicional segunda (nueva),** redactada en los siguientes términos:

«Segunda.— En aquellos casos a los que se refiere el apartado a) de la disposición adicional primera, dentro del plazo máximo de dos meses desde la finalización del proceso selectivo contemplado en el artículo 1.1 de la Ley 11/1997, de 26 de noviembre, modificado por la presente Ley, se ofertarán, por el sistema ordinario, todas las plazas que hayan quedado vacantes después del 6 de diciembre de 1997, fecha de entrada en vigor de la citada Ley 11/1997, de 26 de noviembre.»

— La enmienda núm. 21, del G.P. Socialista, que propone la introducción de una nueva disposición transitoria, es rechazada con el voto a favor de los GG.PP. Socialista y Mixto; el voto en contra de los GG.PP. Popular y Chunta Aragonesista, y la abstención del G.P. del Partido Aragonés.

A la disposición final:

— Se ha presentado la enmienda núm. 22, del G.P. Socialista. Con esta enmienda y el texto de la citada disposición final, la Ponencia acuerda, por unanimidad, y con carácter transaccional, sustituir en esta disposición los términos «la Consejería de Economía, Hacienda y Función Pública» por los siguientes: «los Departamentos de Economía, Hacienda y Empleo, y de Presidencia y Relaciones Institucionales».

— La enmienda núm. 23, del G.P. del Partido Aragonés, propone introducir una nueva disposición final. Con esta enmienda, la Ponencia elabora y aprueba, con el voto a favor de los GG.PP. Popular, Socialista y del Partido Aragonés, y el voto en contra de los GG.PP. Chunta Aragonesista y Mixto, una **disposición final segunda (nueva),** con el siguiente texto:

«Segunda.— La presente Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de Aragón.*»

En consecuencia, la Ponencia acuerda, por unanimidad, y como corrección técnica, que la disposición final única pase a ser disposición final primera.

A la exposición de motivos:

— Se ha presentado la enmienda núm. 24, del G.P. Mixto, que es rechazada con el voto a favor de los GG.PP. Chunta Aragonesista y Mixto, y el voto en contra de los GG.PP. Popular, Socialista y del Partido Aragonés.

— La Ponencia acuerda, por unanimidad, introducir las siguientes correcciones técnicas en la exposición de motivos:

a) En el párrafo primero, sustituir «Administración aragonesa» por «Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón».

b) En el párrafo cuarto, sustituir la frase siguiente: «Sobre esta Disposición adicional duodécima, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón planteó cuestión de inconstitucionalidad, que fue estimada por defecto de forma al entender que la materia regulada no era propiamente presupuestaria, por sentencia del Tribunal Supremo de 24 de julio de 1998», por esta que se transcribe:

> «Sobre esta disposición adicional duodécima, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón planteó cuestión de inconstitucionalidad, que fue resuelta por el Tribunal Constitucional mediante la Sentencia 174/1998, de 23 de julio, en la que estima esta cuestión de inconstitucionalidad y declara inconstitucional y nula dicha disposición adicional por considerar que la materia regulada por ésta no puede considerarse comprendida dentro del contenido que constitucionalmente corresponde a las leyes de presupuestos.»

c) En el párrafo quinto, sustituir «Acuerdos Administración de Aragón-Sindicatos» por «Acuerdos Sindicatos-Administración», por ser ésta la denominación correcta.

En el mismo párrafo, sustituir la expresión «de la necesidad de "solucionar definitivamente el problema"», por «a la necesidad de "solucionar definitivamente el problema"».

d) En el párrafo sexto, sustituir la expresión «fijando los criterios de cómo debía producirse el proceso» por «fijando los criterios conforme a los cuales debía producirse el proceso».

Finalmente, la Ponencia acuerda, también por unanimidad, y como corrección técnica, sustituir en todo el texto de la Proposición de Ley la referencia «Ley 11/97» por «Ley 11/1997».

Zaragoza, 16 de junio de 2000.

GUSTAVO ALCALDE SÁNCHEZ
ROSA M.ª PONS SERENA
MONTSERRAT COSTA VILLAMAYOR
YOLANDA ECHEVERRÍA GOROSPE
JESÚS LACASA VIDAL

ANEXO

Proposición de Ley de modificación de la Ley 11/1997, de 26 de noviembre, sobre medidas urgentes en materia de personal

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los antiguos Cuerpos de Sanitarios Locales vienen arrastrando, desde su transferencia a las distintas Comunidades Autónomas en 1982, un problema crónico. Primero fue la falta de regulación de la función pública de la Administración **de la Comunidad Autónoma de Aragón**, así como la ausencia de normativa en materia sanitaria y como consecuencia de ambas, carencia de procedimientos de acceso a dichos cuerpos transferidos. Después, transcurridos bastantes años desde la transferencia, que ya traía consigo un importante número de profesionales interinos, aunque fueron promulgadas por la Diputación General de Aragón disposiciones legales en materia de función pública, así como la ley que regulaba el Servicio Aragonés de Salud, ya era tarde, el problema se había agravado de forma importante, pues el personal interino había aumentado considerablemente, superando en el momento actual al de funcionarios de carrera de estos mismos Cuerpos de Sanitarios Locales (médicos, veterinarios, farmacéuticos, DUE y Matronas).

Como resultado, nos encontramos con un importante colectivo de profesionales que han venido desempeñando a plena satisfacción de los usuarios durante muchos años (algunos más de veinte), con carácter interino, las funciones que les fueron encomendadas, pero que, bien por el propio trabajo, bien por tener ya familias constituidas, bien por haber acabado hace años sus estudios, no se encuentran en igualdad de condiciones para competir con profesionales que, además de no tener ataduras laborales o familiares, tienen acabadas sus licenciaturas recientemente y mantienen un hábito de estudio que, como es lógico, se pierde con el paso del tiempo.

Desde que en 1982 fueron transferidos estos Cuerpos de sanitarios locales, muchos han sido los intentos que los distintos Gobiernos de Aragón han realizado para solucionar el problema. Han sido incontables las reuniones de trabajo entre sindicatos y Administración. Sólo dos se han materializado en disposiciones legales e incluso éstas han sido polémicas, fuente de innumerables recursos judiciales y ninguna ha sido suficiente para solucionar definitivamente el problema.

El primer intento serio de solucionar el problema fue la disposición adicional duodécima de la Ley de Presupuestos de Aragón de 1992, que establecía, con carácter excepcional, un sistema de pruebas selectivas para que los sanitarios locales interinos accedieran a ser funcionarios de carrera mediante un concurso-oposición que valorase los servicios prestados, a convocar durante tres convocatorias anuales sucesivas. **Sobre esta disposición adicional duodécima, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón planteó cuestión de inconstitucionalidad, que fue resuelta por el Tribunal Constitucional mediante la Sentencia 174/1998, de 23 de julio, en la que estima esta cuestión de inconstitucionalidad y declara inconstitucional y nula dicha disposición adicional por considerar que la materia regulada por ésta no puede considerarse comprendida dentro del contenido que constitucionalmente corresponde a las leyes de presupuestos.**

El 24 de junio de 1996 se formalizó el Acuerdo **Sindicatos-Administración** para modernizar y reordenar la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y mejorar las condiciones de trabajo. Dicho acuerdo, en su artículo 12.1, se refiere a la problemática del personal interino proveniente de los antiguos Cuerpos de Sanitarios Locales y **a** la necesidad de «solucionar definitivamente el problema de la situación excepcional de dicho personal», plantea asimismo el concurso-oposición libre como forma de acceder a la situación de funcionario de carrera y, en la disposición adicional 12.ª, remite a la Comisión de Seguimiento de los Acuerdos, que será la encargada de fijar los criterios oportunos de actuación para desarrollar los procesos de selección previstos.

Dicha Comisión de seguimiento, el 24 de julio de 1997, tomó a su vez el acuerdo que desarrollaba el artículo 12 de los Acuerdos principales, fijando los criterios **conforme a los cuales** debía producirse el proceso. Igualmente, para aquellos interinos que habiendo concurrido a las pruebas no las superaran, preveía que prestaran servicios en la Administración de la Comunidad Autónoma «de acuerdo con su titulación y en la forma legalmente establecida».

A raíz de estos acuerdos el Gobierno de Aragón presentó un proyecto de ley, que se convirtió en la Ley **11/1997**, de 26 de noviembre, sobre medidas urgentes en materia de Personal, que traslada al ámbito legislativo los acuerdos Administración-sindicatos.

Con posterioridad a esta última Ley **11/1997**, la sentencia del Tribunal Constitucional de 11 de febrero de 1999 ha venido a dar un giro de 180 grados a la situación, dejando ampliamente superada la Ley **11/1997**, de 26 de noviembre, al desestimar una cuestión de inconstitucionalidad planteada contra la Ley de Ordenación del sistema sanitario de Castilla y León, de 1 de abril de 1993, que plantea el procedimiento de concurso, con carácter excepcional, transitorio y por una sola vez, como forma de acceder a la condición de funcionario por parte del personal interino de los Cuerpos de sanitarios locales.

La constitucionalidad del precepto castellano-leonés es motivo suficiente para reconsiderar la solución dada en Aragón a través de la Ley **11/1997**, que no ha venido a solucionar definitivamente el problema de los sanitarios locales interinos, como era su bienintencionado objetivo, y plantear una Proposición de Ley que zanje de una vez por todas el problema.

Artículo único.— El artículo **1** de la Ley 11/1997, de 26 de noviembre, sobre medidas urgentes en materia de personal, queda redactado en la siguiente forma:

«Artículo **1**.— 1. Dadas las particulares circunstancias y la problemática del personal interino procedente de los antiguos Cuerpos de Sanitarios Locales, así como su repercusión en el ámbito sanitario, y con el fin de solucionar definitivamente el problema de la situación excepcional de este personal, con dicho carácter excepcional, transitorio y por una sola vez, con respeto a los principios de igualdad, mérito y capacidad, el acceso a la condición de funcionario de las distintas Escalas de los Cuerpos de Funcionarios Superiores y Técnicos de la Comunidad Autónoma **de Aragón** (Médicos, Farmacéuticos, Veterinarios, **Ayudantes Técnicos Sanitarios** y Matronas) se efectuará mediante el procedimiento de concurso.

Este concurso consistirá, de una parte, en la calificación de los méritos aducidos y acreditados por los aspirantes conforme al baremo que se contiene en el apartado 3 de este artículo, y, de otra, en la realización de un Trabajo-Memoria mediante el cual se valorarán los conocimientos sobre los contenidos propios de las funciones a desempeñar y el dominio sobre los aspectos prácticos y organizativos de las mismas. La puntuación de dicho Trabajo-Memoria no podrá exceder de un 25% de la puntuación máxima total del concurso. [Este párrafo ha sido segregado del único párrafo que constituía el texto del apartado 1 de la Proposición de Ley.]

2. El Gobierno de Aragón, a través de **los Departamentos de Economía, Hacienda y Empleo, y de Presidencia y Relaciones Institucionales**, realizará las convocatorias correspondientes conforme a las distintas titulaciones, especialidades y otros requisitos exigibles para el desempeño de las funciones propias de las mismas, debiendo ofertarse en cada proceso selectivo todas las vacantes de plazas no cubiertas por funcionarios de carrera al día de la fecha de la entrada en vigor de esta Ley**, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado a) de la disposición adicional primera de esta Ley**. Las convocatorias no podrán ofertar tampoco un número superior al de dichas plazas.

3. La calificación de los méritos se realizará de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Tiempo de servicios prestados para la Administración de Aragón por personal que a la entrada en vigor de esta Ley se encuentre en activo **o estuviera prestando servicios como sanitario local interino el día 6 de diciembre de 1997, fecha de entrada en vigor de la Ley 11/1997, de 26 de noviembre, sobre medidas urgentes en materia de personal.** La puntuación por este apartado no podrá exceder de un 40% de la puntuación máxima total del concurso a razón de 0,30 puntos por mes.

b) Tiempo de servicios prestados en cualquier Administración Pública, en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón. La puntuación por ese apartado no podrá exceder de un 15% de la puntuación máxima total del concurso a razón de 0,10 puntos por mes.

c) Tiempo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas en el resto del territorio nacional. La puntuación por este apartado no podrá exceder de un 10% de la puntuación máxima total del concurso a razón de 0,05 puntos por mes.

d) Expediente académico y titulo de especialista. La puntuación por este apartado no podrá exceder de un 10% de la puntuación máxima total del concurso.

El tiempo de servicios expresado en los apartados anteriores se computará siempre y cuando las funciones desempeñadas sean equivalentes a las de la Escala a que se aspira a acceder y se correspondan con la titulación y, en su caso, especialidad idénticas a las exigidas por la Comunidad Autónoma de Aragón.

e) Ningún período de tiempo podrá ser computado más de una vez, aun cuando durante el mismo el interesado hubiera prestado servicios simultáneamente en una o más esferas de la misma Administración o en Administraciones Públicas diferentes.

4. Asimismo, tras la entrada en vigor de esta Ley, el personal que supere el proceso selectivo señalado en los apartados

anteriores accederá a la condición de funcionario en situación de destino provisional con obligación de concursar en los procesos de provisión de puestos de trabajo que a tal efecto se convoquen. **[Frase que pasa a integrar el apartado 4 bis.]**

4 bis [nuevo; procede del apartado 4 de la Proposición de Ley]. Aquellos funcionarios interinos que presten servicios a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón a la entrada en vigor de esta Ley y que, concurriendo a los procesos selectivos convocados en virtud de lo dispuesto en esta Ley, salvo casos de fuerza mayor, no los superen, prestarán servicios en la Administración de esta Comunidad Autónoma de acuerdo con su titulación y en la forma legalmente establecida.

5. A tal efecto, a través de un plan de empleo, **que deberá elaborarse dentro del plazo de tres meses;** de la negociación colectiva y de las disposiciones reglamentarias que resulten de aplicación, se recogerán los procesos de ordenación de plantillas que sean necesarios para establecer el régimen de provisión de puestos de trabajo, a efectos de permanencia, que proceda legalmente para la aplicación al personal que resulte desplazado en los procesos selectivos que se celebren en virtud de lo dispuesto en esta Ley.

6. Una vez terminados los procesos selectivos establecidos por esta Ley, el sistema de ingreso en los Cuerpos y Escalas correspondientes al personal sanitario será, en todos los casos, el ordinario.»

DISPOSICIONES ADICIONALES [Nuevas]

Primera.— Los criterios para la oferta de plazas que deba realizarse en cada proceso selectivo, según lo dispuesto en el artículo 1.2 de la Ley 11/1997, de 26 de noviembre, en los términos en que ha quedado redactado en la presente Ley, serán los siguientes:

a) En aquellos casos en los que todavía no se haya celebrado el primer proceso selectivo contemplado en los Acuerdos Sindicatos-Administración de 24 de junio de 1996, deberán ofertarse todas las plazas vacantes no cubiertas por funcionarios de carrera el día 6 de diciembre de 1997, fecha en la que entró en vigor la Ley 11/1997, de 26 de noviembre, sobre medidas urgentes en materia de personal.

b) En el resto de los casos, en los que sí se ha celebrado una primera prueba selectiva de las contempladas en los Acuerdos Sindicatos-Administración de 24 de junio de 1996, deberán ofertarse todas las vacantes de plazas no cubiertas por funcionarios de carrera el día de la fecha de entrada en vigor de esta Ley. Las convocatorias no podrán ofertar tampoco un número superior al de dichas plazas.

Segunda.— En aquellos casos a los que se refiere el apartado a) de la disposición adicional primera, dentro del plazo máximo de dos meses desde la finalización del proceso selectivo contemplado en el artículo 1.1 de la Ley 11/1997, de 26 de noviembre, modificado por la presente Ley, se ofertarán, por el sistema ordinario, todas las plazas que hayan quedado vacantes después del 6 de diciembre de 1997, fecha de entrada en vigor de la citada Ley 11/1997, de 26 de noviembre.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.— Los procesos de selección convocados con arreglo a la anterior redacción del artículo 1 de la Ley 11/1997, de 26 de noviembre, que por cualquier circunstancia no hubiesen llegado al trámite de aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos, acomodarán sus bases a lo dispuesto en esta Ley, confiriéndose nuevo plazo para la presentación de instancias. Dicha acomodación deberá efectuarse en el plazo máximo de dos meses a contar desde la entrada en vigor de esta Ley.

Segunda.— Hasta tanto no se terminen todos los procesos de selección que sean necesarios con arreglo al acuerdo Sindicatos-Administración de Aragón de 24 de junio de 1996 y a los de la Comisión de Seguimiento de dicho acuerdo de 24 de julio de 1997, que deberán acomodarse a lo dispuesto en esta Ley, no podrán convocarse pruebas selectivas, ni concurso-oposición, ni concurso de traslados que afecten a las plazas vacantes que a la entrada en vigor de la presente Ley se encuentren ocupadas por personal interino de los Cuerpos y Escalas a los que se refiere la misma.

Tercera [nueva].— En tanto que la Administración de la Comunidad Autónoma procede, a través de lo dispuesto en los apartados 4 bis y 5 del artículo 1 de la Ley 11/1997, de 26 de noviembre, modificado por la presente Ley, a establecer el régimen de provisión de puestos de trabajo, a efectos de permanencia, de aquellos sanitarios locales interinos a los que se refieren dichos apartados, los sanitarios locales interinos que prestaran sus servicios el día 6 de diciembre de 1997, fecha de entrada en vigor de la citada Ley 11/1997, de 26 de noviembre, y que no superen los procesos selectivos convocados en virtud de lo dispuesto en la presente Ley, gozarán de preferencia para la adjudicación, interinamente, de las plazas vacantes que se vayan produciendo en los antiguos Cuerpos de Sanitarios Locales, y mantendrán este derecho siempre que concurran como aspirantes a las sucesivas convocatorias de pruebas selectivas para el ingreso en las correspondientes Escalas de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.— Se faculta a **los Departamentos de Economía, Hacienda y Empleo, y de Presidencia y Relaciones Institucionales** de la Diputación General de Aragón para que dicten las normas necesarias de desarrollo de la presente disposición.

Segunda [nueva].— La presente Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de Aragón.*

Votos particulares y enmiendas que los miembros de la Ponencia mantienen para su defensa en Comisión

Al artículo único:

— Enmienda núm. 1, del G.P. Chunta Aragonesista.

— Enmienda núm. 2, del G.P. Mixto.

— Enmienda núm. 6, del G.P. Mixto.

— Voto particular del G.P. Chunta Aragonesista frente al texto transaccional aprobado con las enmiendas núms. 7, del G.P. del Partido Aragonés, y 8, del G.P. Popular.

— Enmienda núm. 9, del G.P. Socialista.

A la disposición adicional primera [nueva]:

— Voto particular del G.P. Chunta Aragonesista frente al texto transaccional aprobado con las enmiendas núms. 5, del G.P. del Partido Aragonés, y 17, del G.P. Popular.

A la disposición adicional segunda [nueva]:

— Voto particular del G.P. Mixto frente al texto transaccional aprobado con las enmiendas núms. 18, del G.P. del Partido Aragonés; 19, del G.P. Popular, y 20, del G.P. Socialista.

A la disposición transitoria primera:

— Enmienda núm. 14, del G.P. Mixto.

— Enmienda núm. 15, del G.P. Chunta Aragonesista.

A la disposición transitoria segunda:

— Enmienda núm. 16, del G.P. Chunta Aragonesista.

— Enmienda núm. 21, del G.P. Socialista, que propone la introducción de una nueva disposición transitoria.

A la disposición final segunda [nueva]:

— Voto particular de los GG.PP. Chunta Aragonesista y Mixto frente a la enmienda núm. 23, del G.P. del Partido Aragonés.

A la exposición de motivos:

— Enmienda núm. 24, del G.P. Mixto.

Prórroga del plazo de presentación de enmiendas a la Proposición de Ley de cooperación para el desarrollo.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 23 de junio de 2000, ha acordado, a solicitud de los GG.PP. del Partido Aragonés y Socialista, y de conformidad con lo establecido en el artículo 105.1 del Reglamento de la Cámara, prorrogar el plazo de presentación de enmiendas a la Proposición de Ley de cooperación para el desarrollo (publicada en el BOCA núm. 34, de 3 de febrero de 2000) durante siete días, por lo que el citado plazo finalizará el día 11 de septiembre.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 23 de junio de 2000.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

2.3. Proposiciones no de Ley
2.3.1. Para su tramitación en Pleno

Proposición no de Ley núm. 106/00, sobre los impedimentos que existen para la realización de las obras del embalse de Montearagón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 23 de junio de 2000, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 106/00, sobre los impedimentos que existen para la realización de las obras del embalse de Montearagón, presentada por el G.P. del Partido Aragonés, y ha acordado su tramitación ante el Pleno, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 23 de junio de 2000.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.ª Blanca Blasco Nogués, Portavoz del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, de conformidad con lo establecido en los artículos 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre los impedimentos que existen para la realización de las obras del embalse de Montearagón, solicitando su tramitación ante el Pleno de las Cortes de Aragón.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fecha 2-12-1999 aprobamos en sesión plenaria de las Cortes de Aragón una Proposición no de Ley sobre el embalse de Montearagón en la que, entre otras cosas, se pedía la inmediata reiniciación de las obras de este importantísimo embalse para Huesca y su comarca.

En septiembre del año 1997, el entonces Director General de Obras Hidráulicas dijo en Huesca que se habían superado todos los problemas geológicos y que en pocos meses se llevaría a cabo el inicio de las obras.

Una vez más, ante los reiterados incumplimientos y haciendo las oportunas averiguaciones, la paralización ya no es técnica, sino que ahora es administrativa, porque para aprobar el proyecto modificado falta el dictamen del Consejo de Obras Públicas y del Consejo de Estado. Esta situación resulta incomprensible, ya que el Ministerio de Medio Ambiente ha consentido pacientemente que dos dictámenes que son

imprescindibles para aprobar la modificación de un proyecto que es vital para el desarrollo de Huesca y su comarca lleven alrededor de tres años sin redactarse.

Desde el PAR entendemos y queremos que esta insólita situación no puede impedir que se realicen las obras de un embalse, el de Montearagón, que jamás ha tenido contestación social, que no tiene impacto ambiental y que se ha reclamado por todos los grupos políticos representados en las Cortes de Aragón.

El Partido Aragonés quiere que se subsane de inmediato esta anómala y reprobable situación.

Por todo lo expuesto se presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón para que, a su vez, requiera al Gobierno de la Nación al objeto de pedir que de inmediato se redacten los dictámenes del Consejo de Obras Públicas y del Consejo de Estado, ya que, al no existir éstos, están paralizando el reinicio de las obras del embalse de Montearagón desde hace tres años.

Zaragoza, 16 de junio de 2000.

La Portavoz
BLANCA BLASCO NOGUÉS

2.3.2. Para su tramitación en Comisión

Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 38/00, sobre actuaciones institucionales sobre malos tratos y agresiones sexuales.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 201.4 del Reglamento de la Cámara, he admitido a trámite las enmiendas presentadas por los Grupos Parlamentarios Popular y Chunta Aragonesista a la Proposición no de Ley núm. 38/00, sobre actuaciones institucionales sobre malos tratos y agresiones sexuales, publicada en el BOCA núm. 40, de 14 de marzo de 2000, cuyo texto se inserta a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 30 de junio de 2000.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

ENMIENDA NÚM. 1

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PETICIONES Y DERECHOS HUMANOS:

D.ª Yolanda Juarros Lafuente, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 38/00, relativa a actuaciones institucionales sobre malos tratos y agresiones sexuales.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al punto 1 de la Proposición no de Ley, que quedaría redactado como sigue:

«1. Solicitar del Gobierno de la nación que proponga a los órganos judiciales correspondientes que la instrucción de los casos de malos tratos derivados de la violencia doméstica sea atribuida a un solo Juzgado de Instrucción de cada demarcación, al objeto de agilizar el procedimiento y dar mejor respuesta a los problemas que se plantean durante el mismo.»

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 27 de junio de 2000.

La Diputada
YOLANDA JUARROS LAFUENTE
V.º B.º
El Portavoz
MESÍAS GIMENO FUSTER

ENMIENDA NÚM. 2

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PETICIONES Y DERECHOS HUMANOS:

D.ª Yolanda Juarros Lafuente, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 38/00, relativa a actuaciones institucionales sobre malos tratos y agresiones sexuales.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al punto 2 de la Proposición no de Ley, que quedaría redactado como sigue:

«2. Potenciar, en el ámbito del sistema educativo, el desarrollo de medidas tendentes a erradicar cualquier discriminación por razón de género.»

MOTIVACIÓN

Más oportuno.

Zaragoza, 27 de junio de 2000.

La Diputada
YOLANDA JUARROS LAFUENTE
V.º B.º
El Portavoz
MESÍAS GIMENO FUSTER

ENMIENDA NÚM. 3

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PETICIONES Y DERECHOS HUMANOS:

D.ª Yolanda Juarros Lafuente, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 38/00, relativa a actuaciones institucionales sobre malos tratos y agresiones sexuales.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al punto 3 de la Proposición no de Ley que quedaría redactado como sigue:

«3. Crear programas de tratamiento sociológico y social para todo el núcleo familiar víctima de los malos tratos.»

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 27 de junio de 2000.

La Diputada
YOLANDA JUARROS LAFUENTE
V.º B.º
El Portavoz
MESÍAS GIMENO FUSTER

ENMIENDA NÚM. 4

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PETICIONES Y DERECHOS HUMANOS:

D. Gonzalo González Barbod, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (G.P. CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 38/00, relativa a actuaciones institucionales sobre malos tratos y agresiones sexuales.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir el punto número 1 por el siguiente texto:

«1. Dirigirse al Gobierno Central, solicitando la puesta en marcha en Zaragoza, de una fiscalía especial de violencia doméstica que garantice una intervención ágil y adecuada en estas agresiones.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 28 de junio de 2000.

El Diputado
GONZALO GONZÁLEZ BARBOD
V.º B.º
El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 5

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PETICIONES Y DERECHOS HUMANOS:

D. Gonzalo González Barbod, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (G.P. CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 38/00, relativa a actuaciones institucionales sobre malos tratos y agresiones sexuales.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Incluir un nuevo punto al final del texto:

«5. Personarse como acusación particular, a través de la Consejería de Presidencia y Relaciones Institucionales, en los casos de violación con resultado de muerte y en los casos más graves de malos tratos.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 28 de junio de 2000.

El Diputado
GONZALO GONZÁLEZ BARBOD
V.º B.º
El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 65/00, sobre las inversiones de AENA en el aeropuerto de Zaragoza.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 201.4 del Reglamento de la Cámara, la Mesa de la Comisión de Ordenación Territorial, en sesión de 28 de junio de 2000, ha admitido a trámite la enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Popular a la Proposición no de Ley núm. 65/00, sobre las inversiones de AENA en el aeropuerto de Zaragoza, publicada en el BOCA núm. 50, de 10 de mayo de 2000, cuyo texto se inserta a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 28 de junio de 2000.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ORDENACIÓN TERRITORIAL:

D. Vicente Atarés Martínez, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 65/00, relativa a las inversiones de AENA en el aeropuerto de Zaragoza.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone sustituir el texto de la Proposición no de Ley por el siguiente:

«1. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón para que se dirija al Ministerio de Fomento al objeto de:

a) Solicitar ampliación de las inversiones de AENA en la Comunidad Autónoma de Aragón en lo referido al aeropuerto de Zaragoza, por su situación y por su importancia estratégica durante el periodo 2000-2003.

b) Garantizar el servicio de pasajeros entre las 23 y 24 horas, durante el verano, en el caso de que alguna empresa decida realizar vuelos de línea regular y estables en ese tramo horario.

2. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que, coordinadamente con el Ayuntamiento de Zaragoza, continúen con las gestiones necesarias para situar el aeropuerto de Zaragoza y su plataforma logística en el ámbito necesario para recabar inversiones e infraestructuras.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 27 de junio de 2000.

El Diputado
VICENTE ATARÉS MARTÍNEZ
V.º B.º
El Portavoz
MESÍAS GIMENO FUSTER

Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 73/00, sobre el apoyo al cuidado familiar del mayor dependiente.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 201.4 del Reglamento de la Cámara, la Mesa de la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales, en sesión de 28 de junio de 2000, ha admitido a trámite las enmiendas presentadas por los Grupos Parlamentarios Chunta Aragonesista y Socialista a la Proposición no de Ley núm. 73/00, sobre el apoyo al cuidado familiar del mayor dependiente, publicada en el BOCA núm. 51, de 16 de mayo de 2000, cuyo texto se inserta a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 28 de junio de 2000.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

ENMIENDA NÚM. 1

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

D.ª Yolanda Echeverría Gorospe, Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 73/00, relativa al Apoyo al Cuidado Familiar del Mayor Dependiente.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir: «y económico específico...» hasta el final, por lo siguiente: «..., así como que se mejore el tratamiento fiscal de las personas con ascendientes a su cargo, con una mayor desgravación en su declaración de la renta, dependiendo de sus ingresos.»

MOTIVACIÓN

Se considera más conveniente.

Zaragoza, 26 de junio de 2000.

La Diputada
YOLANDA ECHEVERRÍA GOROSPE
V.º B.º
El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 2

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

D.ª Encarna Mihi Tenedor, Diputada del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 73/00, sobre el apoyo al Cuidado familiar del Mayor Dependiente.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir el texto de la Proposición no de Ley por el siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan a la Diputación General de Aragón a dirigirse al Gobierno Central al objeto de potenciar los dispositivos públicos de protección social a las personas mayores dependientes mediante la puesta en marcha de los mecanismos legales apropiados (Ley de protección a la Dependencia) y de los recursos financieros necesarios, como puedan ser el incremento de las pensiones de jubilación de estas personas en cuantía similar a las pensiones de gran incapacidad y la consolidación de una red sólida de servicios en la atención a la Dependencia, de forma que se optimice la calidad de esta prestación social.

Asimismo, y dado el elevado porcentaje de población envejecida en nuestra Comunidad Autónoma, se insta al Gobierno Central a que dentro del Plan de Atención a los Mayores 2000-2005 se incluya un trato adecuado en la asignación de recursos financieros en el nuevo Plan Concertado entre el Estado y nuestra Comunidad Autónoma.»

MOTIVACIÓN

Se considera más apropiado.

Zaragoza, 26 de junio de 2000.

La Diputada
ENCARNA MIHI TENEDOR
V.º B.º
El Portavoz
FRANCISCO PINA CUENCA

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 75/00, sobre la creación de un centro sociosanitario con carácter comarcal en Tarazona.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 201.4 del Reglamento de la Cámara, la Mesa de la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales, en sesión de 28 de junio de 2000, ha admitido a trámite la enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Popular a la Proposición no de Ley núm. 75/00, sobre la creación de un centro sociosanitario con carácter comarcal en Tarazona, publicada en el BOCA núm. 51, de 16 de mayo de 2000, cuyo texto se inserta a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 28 de junio de 2000.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

D. Alfredo Sánchez Sánchez, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 75/00, sobre la creación de un centro sociosanitario con carácter comarcal en Tarazona.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al texto de la Proposición no de Ley, que quedaría redactado como sigue:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a firmar un convenio con el Insalud para la creación de un centro sociosanitario supracomarcal en Tarazona, para resolver la carencia de atención especializada y hospitalaria en la Comarca de Somontano del Moncayo.»

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 23 de junio de 2000.

El Diputado
ALFREDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ
V.º B.º
El Portavoz
MESÍAS GIMENO FUSTER

Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 79/00, sobre el *piercing*.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 201.4 del Reglamento de la Cámara, la Mesa de la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales, en sesión de 28 de junio de 2000, ha admitido a trámite las enmiendas presentadas por los Grupos Parlamentarios Popular y Chunta Aragonesista a la Proposición no de Ley núm. 79/00, sobre el *piercing*, publicada en el BOCA núm. 53, de 22 de mayo de 2000, cuyo texto se inserta a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 28 de junio de 2000.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

ENMIENDA NÚM. 1

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

D.ª Susana Cobos Barrio, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 79/00, relativa al *piercing*.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Donde dice «preparación de la que deberán», debe decir: «y requisitos que deberán».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 26 de junio de 2000.

La Diputada
SUSANA COBOS BARRIO
V.º B.º
El Portavoz
MESÍAS GIMENO FUSTER

ENMIENDA NÚM. 2

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

D.ª Susana Cobos Barrio, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 79/00, relativa a *piercing*.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Suprimir lo siguiente: «mediante la normativa que corresponda».

MOTIVACIÓN

Más adecuado al texto.

Zaragoza, 26 de junio de 2000.

La Diputada
SUSANA COBOS BARRIO
V.º B.º
El Portavoz
MESÍAS GIMENO FUSTER

ENMIENDA NÚM. 3

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

D.ª Yolanda Echeverría Gorospe, Diputada del Grupo Parlamentario de Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 79/00, relativa al *piercing*.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Añadir un segundo párrafo con el siguiente texto:

«En función del resultado del estudio encomendado por el Senado al Instituto Nacional de las Cualificaciones, se impulsará la formación de estos profesionales para garantizar que su trabajo se realice con las debidas garantías.»

MOTIVACIÓN

Se considera conveniente.

Zaragoza, 26 de junio de 2000.

La Diputada
YOLANDA ECHEVERRÍA GOROSPE
V.º B.º
El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 4

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

D.ª Yolanda Echeverría Gorospe, Diputada del Grupo Parlamentario de Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 79/00, relativa al *piercing*.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir desde: «así como la titulación-preparación» , hasta el final.

MOTIVACIÓN

Se considera conveniente.

Zaragoza, 22 de junio de 2000.

La Diputada
YOLANDA ECHEVERRÍA GOROSPE
V.º B.º
El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 86/00, sobre el rechazo a la puesta en marcha de proyectos de gestión clínica en centros sanitarios del Insalud.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 201.4 del Reglamento de la Cámara, la Mesa de la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales, en sesión de 28 de junio de 2000, ha admitido a trámite la enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Socialista a la Proposición no de Ley núm. 86/00, sobre el rechazo a la puesta en marcha de proyectos de gestión clínica en centros sanitarios del Insalud, publicada en el BOCA núm. 54, de 25 de mayo de 2000, cuyo texto se inserta a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 28 de junio de 2000.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

D.ª Rosa Pons Serena, Diputada del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 86/00, sobre el rechazo a la puesta en marcha de proyectos de Gestión Clínica en centros sanitarios del Insalud.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir el texto de la Proposición no de Ley por el siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan a la Diputación General de Aragón para que se dirija al Gobierno Central con la finalidad de lograr consensuar entre la Comisión de Coordinación del Insalud y el ejecutivo aragonés el proceso de implantación de las Unidades de Gestión Clínica e Institutos en los Centros Sanitarios del Insalud en Aragón.»

MOTIVACIÓN

Se considera más apropiado.

Zaragoza, 27 de junio de 2000.

La Diputada
ROSA PONS SERENA
V.º B.º
El Portavoz
FRANCISCO PINA CUENCA

Proposición no de Ley núm. 105/00, sobre la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea, para su tramitación ante la Comisión Institucional.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 23 de junio de 2000, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 105/00, sobre la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea, presentada por el G.P. Mixto, y ha acordado su tramitación ante la Comisión Institucional, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta

Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 23 de junio de 2000.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Jesús Lacasa Vidal, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto (Izquierda Unida de Aragón), de conformidad con lo establecido en los artículos 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea, solicitando su tramitación ante la Comisión Institucional.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los Consejos Europeos de Colonia y Tampere encomendaron la redacción de una Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (UE) a una Convención compuesta por quince representantes de los Jefes de Estado y de Gobierno, dieciséis miembros del Parlamento Europeo, treinta diputados nacionales, un Comisario representante del Presidente de la Comisión Europea y otras instituciones.

El proceso de construcción europea debe suponer una auténtica unión política, con instituciones plenamente democráticas y con una clara dimensión social, más allá de la mera Unión Económica y Monetaria. En este sentido, la propuesta de aprobación de una Carta de Derechos Fundamentales adquiere una gran importancia, especialmente si tenemos en cuenta la necesidad de que los valores democráticos y los derechos fundamentales de los ciudadanos estén plenamente anclados en el Tratado de la UE.

La Carta debe incorporarse al nuevo Tratado, en el marco de la próxima Conferencia Intergubernamental, para dotarla de un estatuto jurídico vinculante, con derechos que puedan ser defendidos ante los tribunales, aplicables a todos los que residen en el territorio de los Estados miembros, con independencia de su nacionalidad.

La Carta debería incluir no sólo derechos políticos y sociales, sino también los derechos de nueva generación, como es el derecho a a la paridad democrática entre el hombre y la mujer, el derecho a un medio ambiente sostenible, los derechos de los consumidores y los nuevos derechos derivados de los avances científicos, especialmente en el campo de las biotecnologías y de la sociedad de la información.

Una Carta de estas características reforzaría la legitimidad de la Unión y aportaría una garantía suplementaria para los ciudadanos y ciudadanas de nuestros países, reforzando el carácter político y social de la ciudadanía europea.

La adopción, en definitiva, de una Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea favorecería la apertura de un necesario debate sobre el futuro de una Unión política europea de carácter federal, con un modelo constitucional de derechos y deberes de los ciudadanos. Así se podría culminar el sueño de europeístas como Altiero Spinelli, que defendió esta idea en los años ochenta, o continuar el esfuerzo inconcluso del Parlamento Europeo cuando en 1994 tuvo que retirar el borrador de Constitución elaborado por amplia mayoría en la Comisión Institucional.

Por todo ello, se formula la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón para que se dirija al Gobierno central a fin de que defienda en la Convención para la elaboración de la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea y en la próxima Conferencia Intergubernamental que la misma sea incluida en el Tratado de la UE, lo que la dotaría de un estatuto jurídico vinculante, así como que en ella se incluya el más amplio catálogo de derechos políticos, sociales y los de nueva generación.

Zaragoza, 16 de junio de 2000.

El Portavoz
JESÚS LACASA VIDAL

Proposición no de Ley núm. 107/00, sobre creación de un comité autonómico de valoración, seguimiento y control en la prescripción de la hormona de crecimiento, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 23 de junio de 2000, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 107/00, sobre creación de un comité autonómico de valoración, seguimiento y control en la prescripción de la hormona de crecimiento presentada por el G.P. Socialista, y ha acordado su tramitación ante la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 23 de junio de 2000.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Francisco Pina Cuenca, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, de conformidad con lo establecido en los artículos 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre creación de un Comité Autonómico de valoración, seguimiento y control en la prescripción de la Hormona de Crecimiento, solicitando su tramitación ante la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los pacientes con tallas bajas patológicas por ausencia o déficit de la Hormona de Crecimiento (GH) y candidatos a la prescripción de dicha Hormona, padecen un largo periplo hasta la autorización por parte de Insalud del acceso al tratamiento.

Dado el alto coste que el tratamiento supone, el Insalud, dispone de un Comité central de evaluación que autoriza o deniega la concesión, en función de unos protocolos y estándares definidos, que no han sufrido modificación alguna desde 1995, y la indicación previa de Servicios de Endocrinología y Pediatría autorizados.

En ocasiones indicaciones terapéuticas de Servicios Aragoneses ampliamente reconocidos, no han tenido respuesta favorable de esa comisión, que no contempla la posibilidad de una administración temporal de la Hormona y la valoración de la respuesta clínica eficaz, por lo que pacientes de nuestra Comunidad Autónoma pierden la posibilidad de resolver sus problemas de crecimiento.

No se trata además de una respuesta ágil, el Comité asesor se reúne trimestralmente, por lo que al largo periodo de tiempo sometido a estudio, al paciente se le añade la espera de una decisión que puede no coincidir con las expectativas previstas.

Ambas situaciones podrían resolverse si la Comunidad Autónoma dispusiera de una comisión evaluadora descentralizada. Es por lo que el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón, instan al Gobierno de Aragón, a que en el menor plazo de tiempo posible solicite al Insalud la creación de un Comité Autonómico de valoración, seguimiento y control en la prescripción de la Hormona de Crecimiento. Asimismo se requiere la revisión de los casos denegados en el Comité central, con informes positivos de los Servicios Médicos de la Comunidad Autónoma, para su posible autorización al tratamiento.

Zaragoza, 22 de junio de 2000.

El Portavoz
FRANCISCO PINA CUENCA

2.6. Preguntas
2.6.4. Para respuesta escrita
2.6.4.1. Preguntas que se formulan

Pregunta núm. 267/00, relativa a la convocatoria de elecciones de los consejos reguladores de las denominaciones de origen, pasa a tramitarse como Pregunta para su respuesta escrita

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón ha admitido la solicitud del Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, Sr. Bernal Bernal, para que la Pregunta núm. 267/00, relativa a la convocatoria de elecciones de los consejos reguladores de las denominaciones de origen, formulada para respuesta oral en la Comisión Agraria, publicada en el BOCA núm. 60, de 14 de junio de 2000, pase a tramitarse como Pregunta para respuesta escrita.

Zaragoza, 23 de junio de 2000.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

Pregunta núm. 310/00, relativa al primer ciclo de ESO en Ejulve.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 23 de junio de 2000, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 310/00, formulada a la Sra. Consejera de Educación y Ciencia, para su respuesta escrita, por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Bernal Bernal, relativa al primer ciclo de ESO en Ejulve.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 23 de junio de 2000.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Chesús Bernal Bernal, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación y Ciencia, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa al primer ciclo de ESO en Ejulve.

ANTECEDENTES

Al implantarse la LOGSE, la administración educativa autorizó que en Ejulve, como en otras localidades turolenses, se impartiera en sus Escuelas el Primer Ciclo de la Enseñanza Secundaria Obligatoria (ESO), para evitar que el alumnado de 12 años se viera obligado a efectuar, sobre todo en invierno, un desplazamiento largo, incómodo y peligroso (36 km y 75 minutos de viaje hasta Alcorisa, dado que por razones economicistas van de Ejulve a Molinos, a Berge y a Alcorisa, en lugar

de ir directamente de Ejulve a Alcorisa por la N-211, lo que supondría 28 km y 30 minutos de viaje).

Con el objetivo de que el alumnado recibiera una enseñanza de calidad adecuada, la administración educativa dispuso que se desplazara a Ejulve el profesorado itinerante especializado adecuado.

Los resultados alcanzados a lo largo de los últimos años han sido considerados como muy satisfactorios por la comunidad educativa y así se han visto corroborados cuando el alumnado ha pasado a realizar los estudios de Segundo Ciclo de ESO (en el IESO de Alcorisa) y los de Bachillerato (en el IES de Andorra).

Hace unas semanas, una comunicación del Inspector Jefe del Servicio Provincial del Departamento de Educación y Ciencia en Teruel indica que, a partir del próximo curso 2000-2001, el alumnado de Primer Ciclo de ESO de Ejulve, perteneciente al CRA Somontano-Bajo Aragón, será escolarizado «en el IESO de Alcorisa, dejando pues sin efecto su permanencia en la escuela» de la localidad.

PREGUNTA

Transcurridos estos años, considerados como muy satisfactorios por la comunidad educativa afectada, ¿se mantiene la Consejera en la decisión, comunicada por la Inspección, de escolarizar al alumnado de Primer Ciclo de ESO de Ejulve en el IESO de Alcorisa, a pesar del tiempo y la distancia del desplazamiento? ¿Cuáles son las razones que justificarían tal decisión, que en todo caso obviaría los buenos resultados obtenidos por las promociones que habían cursado sus estudios de Primer Ciclo en Ejulve?

Zaragoza, 16 de junio de 2000.

El Diputado
CHESÚS BERNAL BERNAL

Pregunta núm. 311/00, relativa al cierre de una cabañera con alambre de espino.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 23 de junio de 2000, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 311/00, formulada al Sr. Consejero de Medio Ambiente, para su respuesta escrita, por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista Sra. Echeverría Gorospe, relativa al cierre de una cabañera con alambre de espino.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 23 de junio de 2000.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.ª Yolanda Echeverría Gorospe, Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Medio Ambiente, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa al cierre de una cabañera con alambre de espino.

PREGUNTA

¿Por qué se ha cerrado, además con alambre de espino, una parte de la cabañera que discurre por el término municipal de la Cartuja Baja, a la altura de la zona protegida con un muro para la observación de aves?

Zaragoza, 19 de junio de 2000.

La Diputada
YOLANDA ECHEVERRÍA GOROSPE

Pregunta núm. 312/00, relativa a la compra de un vehículo destinado al servicio del Presidente del Gobierno de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 23 de junio de 2000, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 312/00, formulada al Gobierno de Aragón, para su respuesta escrita, por el Diputado del G.P. Popular Sr. Alcalde Sánchez, relativa a la compra de un vehículo destinado al servicio del Presidente del Gobierno de Aragón.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 23 de junio de 2000.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Gustavo Alcalde Sánchez, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Gobierno de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente pregunta relativa a la compra de un vehículo destinado al servicio del Presidente del Gobierno de Aragón.

PREGUNTA

¿Es cierto que el Gobierno de Aragón ha adquirido un vehículo para los desplazamientos del Sr. Presidente de la Comunidad Autónoma cuyo precio, incluidos los equipamientos accesorios, se encuentra en torno a los cincuenta millones de pesetas? Y, de ser así, ¿con cargo a qué partida presupuestaria se ha efectuado dicha adquisición?

Zaragoza, 19 de junio de 2000.

El Diputado
GUSTAVO ALCALDE SÁNCHEZ

Pregunta núm. 313/00, relativa al servicio de transporte especial para los enfermos de Alzheimer y demencia senil en el barrio rural de Santa Isabel, de Zaragoza.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 23 de junio de 2000, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 313/00, formulada al Sr. Consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, para su respuesta escrita, por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista Sra. Echeverría Gorospe, relativa a al servicio de transporte especial para los enfermos de Alzheimer y demencia senil en el barrio rural de Santa Isabel, de Zaragoza.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 23 de junio de 2000.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.ª Yolanda Echeverría Gorospe, Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa al servicio de transporte especial para los enfermos de Alzheimer y demencia senil, en el barrio rural de Santa Isabel de Zaragoza.

ANTECEDENTES

La Junta Vecinal del barrio rural de Santa Isabel, en Zaragoza, acordó instar al Instituto Aragonés de Servicios Sociales para que preste el servicio de transporte especial para enfermos de Alzheimer y demencia senil en su barrio; dicha solicitud viene motivada porque la Cruz Roja, institución que sí cubre el núcleo urbano de la capital, no atiende dicho servicio en los barrios rurales de Zaragoza.

PREGUNTA

¿Qué actuaciones piensa iniciar su Departamento y en qué tiempo, de cara a atender este servicio especial en el barrio rural de Santa Isabel, en Zaragoza?

Zaragoza, 20 de junio de 2000.

La Diputada
YOLANDA ECHEVERRÍA GOROSPE

Pregunta núm. 314/00, relativa al servicio de transporte especial para los enfermos de Alzheimer y demencia senil en los barrios rurales de Zaragoza.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 23 de junio de 2000, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 314/00, formulada al Sr. Consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, para su respuesta escrita, por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista Sra. Echeverría Gorospe, relativa a al servicio de transporte especial para los enfermos de Alzheimer y demencia senil en los barrios rurales de Zaragoza.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 23 de junio de 2000.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.ª Yolanda Echeverría Gorospe, Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Ara-gón, formula al Consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa al servicio de transporte especial para los enfermos de Alzheimer y demencia senil, en los barrios rurales de Zaragoza.

PREGUNTA

¿Qué actuaciones desarrolla su Departamento de cara a cubrir el servicio de transporte especial de enfermos de Alzheimer y demencia senil, en los barrios rurales de Zaragoza?

Zaragoza, 20 de junio de 2000.

La Diputada
YOLANDA ECHEVERRÍA GOROSPE

Pregunta núm. 315/00, relativa a la situación de los bienes del patrimonio cultural aragonés.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 23 de junio de 2000, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 315/00, formulada al Sr. Consejero de Cultura y Turismo, para su respuesta escrita, por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Bernal Bernal, relativa a la situación de los bienes del patrimonio cultural aragonés.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 23 de junio de 2000.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Chesús Bernal Bernal, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Cultura y Turismo, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la situación de los bienes del patrimonio cultural aragonés.

PREGUNTA

¿Cuál es la relación exacta y la situación administrativa concreta en la que se encuentran todos y cada uno de los bienes del patrimonio cultural aragonés, con aclaración de su categoría y fecha de su incoación, declaración, etc.?

Zaragoza, 20 de junio de 2000.

El Diputado
CHESÚS BERNAL BERNAL

Pregunta núm. 316/00, relativa a la solicitud de licencia de actividad clasificada para Escuela Universitaria de Estudios Empresariales, de la Universidad de Zaragoza.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 23 de junio de 2000, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 316/00, formulada a la Sra. Consejera de Educación y Ciencia, para su respuesta escrita, por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Bernal Bernal, relativa a la solicitud de licencia de actividad clasificada para Escuela Universitaria de Estudios Empresariales, de la Universidad de Zaragoza.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 23 de junio de 2000.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Chesús Bernal Bernal, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación y Ciencia, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la solicitud de licencia de actividad clasificada para Escuela Universitaria de Estudios Empresariales, de la Universidad de Zaragoza.

ANTECEDENTES

Con fecha 5 de julio de 1999, la Gerencia de Planificación, Infraestructuras y Equipamiento, del entonces Departamento de Educación y Cultura, solicitó Licencia de instalaciones para la construcción de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales, de la Universidad de Zaragoza. Posteriormente, la Unidad Técnica de Proyectos de Edificación del Ayuntamiento de Zaragoza detectó una serie de deficiencias solicitando que se subsanaran. Diversos escritos del Ayuntamiento al Departamento de Educación y Ciencia requerían la presentación de la documentación necesaria para proceder a la concesión de la licencia.

Con fecha 20 de junio de 2000, el Ayuntamiento de Zaragoza ha procedido a archivar la solicitud presentada por su Departamento porque, a pesar de haber sido requerida, no se ha presentado la documentación necesaria.

PREGUNTA

¿Cuáles son los motivos por los que el Gobierno de Aragón no ha presentado la documentación requerida por el Ayuntamiento de Zaragoza y que ha ocasionado la anulación del procedimiento de dicha solicitud?

Zaragoza, 21 de junio de 2000.

El Diputado
CHESÚS BERNAL BERNAL

3. TEXTOS RECHAZADOS
3.3. Proposiciones no de Ley

Rechazo por la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales de la Proposición no de Ley núm. 73/00, sobre el apoyo al cuidado familiar del mayor dependiente.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales, en sesión celebrada el día 28 de junio de 2000, ha rechazado la Proposición no de Ley núm. 73/00, sobre el apoyo al cuidado familiar del mayor dependiente, presentada por el G.P. Popular y publicada en el BOCA núm. 51, de 16 de mayo de 2000.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 28 de junio de 2000.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

Rechazo por la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales de la Proposición no de Ley núm. 75/00, sobre la creación de un centro sociosanitario con carácter comarcal en Tarazona.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales, en sesión celebrada el día 28 de junio de 2000, ha rechazado la Proposición no de Ley núm. 75/00, sobre la creación de un centro sociosanitario con carácter comarcal en Tarazona, presentada por el G.P. Popular y publicada en el BOCA núm. 51, de 16 de mayo de 2000.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 28 de junio de 2000.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

4. TEXTOS RETIRADOS
4.3. Proposiciones no de Ley

Retirada de la Proposición no de Ley núm. 99/00, sobre el recrecimiento del embalse de Yesa.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El G.P. del Partido Aragonés ha procedido a retirar la Proposición no de Ley núm. 99/00, sobre el recrecimiento del embalse de Yesa, presentada por dicho Grupo Parlamentario y publicada en el BOCA núm. 60, de 14 de junio de 2000.

Se ordena su publicación de esta retirada en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 23 de junio de 2000.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

6. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA
6.2. Actas
6.2.1. De Pleno

Acta de la sesión plenaria celebrada por las Cortes de Aragón los días 10 y 11 de febrero de 2000.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión de 22 y 23 de junio, aprobó el acta correspondiente a la sesión plenaria de 10 y 11 de febrero de 2000, cuyo texto se inserta.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78.6 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 22 de junio de 2000.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

SESIÓN PLENARIA NÚM. 15

En el palacio de la Aljafería de Zaragoza, a las diez horas y diez minutos del día 10 de febrero de 2000, se reúnen las Cortes de Aragón en sesión plenaria, con el orden del día que se adjunta como anexo.

La sesión es presidida por el Excmo. Sr. D. José María Mur Bernad, Presidente de las Cortes de Aragón, asistido por el Ilmo. Sr. D. Isidoro Esteban Izquierdo, Vicepresidente Primero, y por los Ilmos. Sres. D. Bizén Fuster Santaliestra, y D. José Pedro Sierra Cebollero, Secretarios Primero y Segundo, respectivamente. Asisten todos los señores y señoras Diputados, a excepción del Ilmo. Sr. D. Ignacio Palazón Español, perteneciente al G.P. Popular, y del Excmo. Sr. D. Emilio Eiroa García, perteneciente al G.P. del Partido Aragonés. Se encuentran presentes todos los miembros de la Diputación General, excepto la Consejera de Educación y Ciencia, Excma. Sra. D.ª María Luisa Alejos-Pita Río. Actúa como Letrada la Ilma. Sra. D.ª Vega Estella Izquierdo, Letrada Mayor de la Cámara en funciones.

Abierta la sesión, en el primer punto del orden del día se procede a la aprobación de las actas de las sesiones plenarias celebradas los días 7 de julio, 28 y 29 de julio, 23 de septiembre, 23 y 24 de septiembre, 7 de octubre, 7 y 8 de octubre, y 21 y 22 de octubre de 1999, que resultan aprobadas en sus términos.

El segundo punto del orden del día está constituido por la Moción núm. 11/99-V, dimanante de la Interpelación núm. 24/99-V, relativa a la realización del proyecto «Ciudad del motor de Aragón», de Alcañiz, formulada por la Diputada del G.P. Popular Sra. Calvo Pascual.

Para la defensa de la Moción, toma la palabra la Sra. Calvo Pascual.

A esta iniciativa no se han presentado enmiendas, tomando la palabra en el turno de los Grupos Parlamentarios no enmen-dantes el Sr. Bernal Bernal, por el G.P. Chunta Aragonesista; el Sr. Pamplona Abad, por el G.P. del Partido Aragonés, y la Sra. García Castelar, por el G.P. Socialista.

Sometida a votación la Moción, resulta aprobada por unanimidad.

Para explicar el voto de sus respectivos Grupos, toman la palabra el Sr. Lacasa Vidal, del G.P. Mixto, y la Sra. Calvo Pascual.

El tercer punto del orden del día está constituido por el debate y votación de la Moción núm. 12/99-V, dimanante de la Interpelación núm. 19/99-V, relativa a la política en relación con las artes musicales, escénicas, plásticas y audiovisuales, formulada por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Labordeta Subías.

Para la presentación y defensa de la Moción interviene el Sr. Labordeta Subías.

En el turno de los Grupos Parlamentarios enmendantes, toma la palabra el Sr. Contín Pellicer, del G.P. Popular, que defiende una de las dos enmiendas que ha presentado a esta iniciativa y retira la otra.

Seguidamente intervienen, para fijar la posición de sus respectivos Grupos, la Sra. Aulló Aldunate, del G.P. del Partido Aragonés, y la Sra. Gallizo Llamas, del G.P. Socialista.

No siendo necesaria la suspensión de la sesión, el Sr. Presidente concede de nuevo la palabra al Sr. Labordeta Subías, quien acepta la enmienda mantenida por el G.P. Popular.

Sometida a votación la Moción con la enmienda aceptada, resulta aprobada por unanimidad.

En el turno de explicación de voto toman la palabra el Sr. Lacasa Vidal, por el G.P. Mixto, y el Sr. Labordeta Subías.

Se entra a continuación en el cuarto punto del orden del día, constituido por la Proposición no de Ley núm. 72/99-V, sobre la comunicación Huesca-Zaragoza por ferrocarril, presentada por el G.P. del Partido Aragonés.

Para la defensa de la Proposición no de Ley, toma la palabra, en representación del Grupo Parlamentario proponente, la Sra. Costa Villamayor.

A esta iniciativa se han presentado tres enmiendas por el Grupo Parlamentario Popular, tomando la palabra para su defensa el Sr. Pérez Vicente.

En el turno de los Grupos Parlamentarios no enmendantes intervienen el Sr. Fuster Santaliestra, del G.P. Chunta Aragonesista, quien previamente abandona su puesto en la Mesa, y el Sr. Laplana Buetas, del G.P. Socialista.

Al no ser necesaria la suspensión de la sesión, interviene de nuevo la Sra. Costa Villamayor, quien acepta las enmiendas del G.P. Popular.

Se somete a votación la Proposición no de Ley con las enmiendas aceptadas, siendo aprobada por unanimidad.

En el turno de explicación de voto intervienen el Sr. Lacasa Vidal, por el G.P. Mixto, la Sra. Costa Villamayor, el Sr. Laplana Buetas y el Sr. Pérez Vicente.

El siguiente punto del orden del día es el debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 73/99-V, sobre trastornos de la conducta alimentaria, presentada por el G.P. Popular.

Defiende la Proposición no de Ley el Sr. Alcalde Sánchez, en representación del G.P. Popular.

Para la defensa de las dos enmiendas presentadas por el G.P. del Partido Aragonés y por el G.P. Socialista, toman la palabra, respectivamente, las Sras. Costa Villamayor y Pons Serena.

Por los Grupos Parlamentarios no enmendantes interviene la Sra. Echeverría Gorospe, del G.P. Chunta Aragonesista.

No considerándose necesaria la suspensión de la sesión, toma de nuevo la palabra el Sr. Alcalde Sánchez, para aceptar las enmiendas presentadas.

Sometido a votación el texto resultante, se aprueba por unanimidad.

Intervienen en el turno de explicación de voto el Sr. Lacasa Vidal, por el G.P. Mixto, la Sra. Pons Serena y el Sr. Alcalde Sánchez.

El sexto punto del orden del día está constituido por el debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 76/99-V, sobre la provincia de Teruel, presentada por los GG.PP. Socialista y del Partido Aragonés.

En primer lugar presentan la Proposición no de Ley el Sr. Ibáñez Blasco, por el G.P. Socialista, y el Sr. Martínez Sánchez, por el G.P. del Partido Aragonés.

En el turno de los Grupos Parlamentarios enmendantes, el Sr. Bernal Bernal defiende la enmienda presentada por el G.P. Chunta Aragonesista.

Para fijar la posición de los Grupos Parlamentarios no enmendantes, toman la palabra el Sr. Lacasa Vidal, del G.P. Mixto, y el Sr. Gimeno Fuster, del G.P. Popular.

Finalizados estos turnos de intervenciones, el Sr. Vicepresidente Primero suspende la sesión durante cinco minutos.

Reanudada la sesión, toma la palabra el Sr. Ibáñez Blasco, quien acepta la enmienda del G.P. Chunta Aragonesista y propone una transacción del texto original, que queda como sigue:

«1. Ante la movilización popular que se está viviendo en la provincia de Teruel y que expresa la voluntad de sus gentes de proclamarse como ciudadanos con plenos derechos y con derecho a un futuro en igualdad, las Cortes de Aragón manifiestan su apoyo más decidido a las reivindicaciones expresadas por la Plataforma "Teruel existe".

2. Las Cortes de Aragón expresan su disposición para poner en marcha cuantas medidas sean necesarias para promover un desarrollo equilibrado y armónico del territorio aragonés y conseguir que la provincia de Teruel comience a superar las carencias históricas que hoy se denuncian.

3. Las Cortes de Aragón expresan su compromiso para el desarrollo de acciones institucionales que hagan frente a esta situación, así como para demandar de las diferentes Administraciones la asunción de sus responsabilidades en la solución de los endémicos problemas de esta provincia.

4. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que, a lo largo de los próximos ejercicios, incluya en los

Proyectos de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma las partidas necesarias que permitan dar solución a aquellos problemas, carencias y asuntos que afectan a las comarcas turolenses en los que es competente el Gobierno de Aragón; e igualmente, a que se dirija al Gobierno español para que éste actúe del mismo modo en los asuntos de su competencia.»

No existiendo objeción por ningún Grupo Parlamentario, se somete a votación el texto propuesto, que es aprobado por unanimidad.

En el turno de explicación de voto toman la palabra los Sres. Lacasa Vidal, Bernal Bernal, Martínez Sánchez, Ibáñez Blasco y Gimeno Fuster.

El siguiente punto del orden del día es el debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 79/99-V, sobre la reducción de la plantilla de personal y de las inversiones de Telefónica en Aragón, presentada por el G.P. Socialista.

En nombre del Grupo proponente, presenta y defiende esta iniciativa el Sr. Alastuey Lizáldez.

A continuación toma la palabra el Sr. Yuste Cabello, del G.P. Chunta Aragonesista, para defender las dos enmiendas que ha presentado a esta Proposición no de Ley.

En el turno de los Grupos Parlamentarios no enmendantes, intervienen el Sr. Allué Sus, del G.P. del Partido Aragonés, y el Sr. Guedea Martín, del G.P. Popular.

No siendo necesaria la suspensión de la sesión, toma de nuevo la palabra el Sr. Alastuey Lizáldez, quien acepta en nombre de su Grupo las enmiendas presentadas.

A petición del Sr. Guedea Martín, se somete a votación en primer lugar el texto de la Proposición no de Ley con la enmienda número 2, siendo aprobado por unanimidad. Posteriormente se procede a votar la enmienda número 1, que es también aprobada por treinta y tres votos a favor y veinticinco abstenciones.

Toman la palabra en el turno de explicación de voto el Sr. Lacasa Vidal, del G.P. Mixto, y el Sr. Alastuey Lizáldez.

Concluido el debate de esta iniciativa, el Sr. Presidente suspende la sesión hasta las diecisiete horas.

Se reanuda la sesión con el debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 7/00, sobre la reciente visita a Teruel del Presidente del Gobierno central, presentada por el G.P. Mixto.

Interviene para la defensa de la Proposición no de Ley el Portavoz del G.P. Mixto, Sr. Lacasa Vidal.

A esta iniciativa no se han presentado enmiendas, por lo que se entra directamente en el turno de fijación de posiciones por los Grupos Parlamentarios, en el que toman la palabra: el Sr. Bernal Bernal, por el G.P. Chunta Aragonesista; el Sr. Martínez Sánchez, por el G.P. del Partido Aragonés; el Sr. Pina Cuenca, por el G.P. Socialista, y el Sr. Gimeno Fuster, por el G.P. Popular.

Seguidamente, solicita intervenir por alusiones el Sr. Alcalde Sánchez. No concediéndole la palabra el Sr. Presidente, se pasa directamente a la votación de la Proposición no de Ley, que resulta aprobada por treinta y ocho votos a favor y veinticinco en contra.

Para explicar el voto de sus respectivos Grupos intervienen el Sr. Lacasa Vidal, el Sr. Bernal Bernal, el Sr. Pina Cuenca y el Sr. Gimeno Fuster.

Antes de pasar al siguiente punto del orden del día, el Sr. Alcalde Sánchez reitera su solicitud de intervenir por alusiones, concediéndole la palabra el Sr. Presidente durante un tiempo de tres minutos. A continuación, solicita realizar una aclaración el Sr. Lacasa Vidal, para lo que el Sr. Presidente le concede también la palabra.

Concluidos estos turnos de intervenciones, se entra en el noveno punto del orden del día, constituido por el debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 10/00, sobre el programa de política territorial, presentada por el G.P. Popular.

Para la presentación y defensa de la proposición, toma la palabra el Portavoz del G.P. Popular, Sr. Gimeno Fuster.

Al no estar presente el Portavoz del G.P. Chunta Aragonesista para defender las enmiendas que ha presentado a esta iniciativa, se pasa al turno de fijación de posiciones por los Grupos Parlamentarios no enmendantes, en el que intervienen el Sr. Allué Sus, por el G.P. del Partido Aragonés, y el Sr. García Villa-mayor, por el G.P. Socialista.

No siendo necesaria la suspensión de la sesión, toma de nuevo la palabra el Sr. Gimeno Fuster para manifestar su posición respecto de las enmiendas presentadas, aceptando la número 2 y proponiendo una transacción con la número 3. Esta transacción no es admitida por el G.P. Socialista, por lo que el G.P. Popular rechaza la enmienda.

Por el Portavoz del G.P. Chunta Aragonesista, Sr. Bernal Bernal, se solicita votación separada del primer párrafo de la Proposición no de Ley, que es rechazado por treinta votos a favor y treinta y tres en contra. El resto de la Proposición no de Ley es también rechazado por veinticinco votos a favor y treinta y ocho en contra.

En el turno de explicación de voto toman la palabra el Sr. Lacasa Vidal, del G.P. Mixto, el Sr. Bernal Bernal, el Sr. Allué Sus, el Sr. García Villamayor y el Sr. Gimeno Fuster.

El siguiente punto del orden del día es el debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 12/00, sobre la compensación económica que deben recibir los ayuntamientos incluidos en los espacios protegidos de Aragón, presentada por el G.P. Popular.

Toma la palabra para presentar la iniciativa el Diputado del G.P. Popular Sr. Lacasa Azlor.

A esta iniciativa no se han presentado enmiendas, tomando la palabra en el turno de fijación de posiciones de los Grupos Parlamentarios: la Sra. Echeverría Gorospe, del G.P. Chunta Aragonesista; el Sr. Usón Ezquerra, del G.P. del Partido Aragonés, y la Sra. Trasobares Serrano, del G.P. Socialista.

Sometida a votación la Proposición no de Ley, es rechazada por veintiséis votos a favor, treinta y tres en contra y cuatro abstenciones.

Para explicar el voto de sus respectivos Grupos toman la palabra el Sr. Lacasa Vidal, del G.P. Mixto, la Sra. Echeverría Gorospe y el Sr. Lacasa Azlor.

El undécimo punto del orden del día está constituido por el debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 13/00, sobre el Plan de Infraestructuras 2000-2007, presentada por el G.P. del Partido Aragonés.

Presenta esta iniciativa, en nombre del G.P. del Partido Aragonés, el Sr. Martínez Sánchez.

En el turno de defensa de las enmiendas presentadas, toman la palabra el Sr. Fuster Santaliestra, del G.P. Chunta Arago-ne-sista, quien, tras abandonar su puesto en la Mesa, defiende las dos enmiendas que ha presentado a esta iniciativa, y el Sr. Becana Sanahuja, para defender la enmienda del G.P. Socialista.

Por los Grupos Parlamentarios no enmendantes, interviene el Sr. Bielza de Ory, del G.P. Popular.

Al no ser necesaria la suspensión de la sesión, el Sr. Presidente concede la palabra de nuevo al Sr. Martínez Sánchez, quien acepta la primera enmienda del G.P. Chunta Aragonesista y la enmienda del G.P. Socialista.

Sometido a votación el texto resultante, es aprobado por treinta y siete votos a favor y veinticinco en contra.

En el turno de explicación de voto hacen uso de la palabra el Sr. Lacasa Vidal, por el G.P. Mixto, el Sr. Fuster Santaliestra, el Sr. Martínez Sánchez, el Sr. Becana Sanahuja y el Sr. Bielza de Ory.

Finalizado este punto del orden del día, el Sr. Presidente suspende la sesión hasta las diez horas del día siguiente.

Se reanuda la sesión el día 11 de febrero con la lectura de una declaración institucional sobre los hechos ocurridos en El Ejido (Almería).

Se entra a continuación en el turno de Preguntas dirigidas al Presidente del Gobierno de Aragón, interviniendo en primer el Diputado del G.P. Popular Sr. Giménez Abad, para formular la Pregunta núm. 31/00, relativa a una posible gestión compartida por Cataluña y Aragón de bienes artísticos del patrimonio aragonés.

Para responder, toma la palabra el Presidente del Gobierno de Aragón, Sr. Iglesias Ricou. En el turno de réplica interviene de nuevo el Sr. Giménez Abad, y en el de dúplica, el Sr. Iglesias Ricou.

El siguiente punto del orden del día es la Pregunta núm. 32/00, formulada al Presidente del Gobierno de Aragón por el G.P. Chunta Aragonesista, relativa al pago de intereses por el adelanto de la financiación de infraestructuras viarias que son competencia de la Administración General del Estado.

En nombre del G.P. Chunta Aragonesista, formula la Pregunta el Sr. Bernal Bernal. Responde el Sr. Iglesias Ricou, interviniendo en el turno de réplica el Sr. Bernal Bernal, y en el de dúplica, el Sr. Presidente del Gobierno.

Se entra a continuación en la Pregunta núm. 33/00, formulada al Presidente del Gobierno de Aragón por el G.P. Mixto, relativa a la reciente visita del Presidente del Gobierno central a Teruel.

Formula la Pregunta el Portavoz del G.P. Mixto, Sr. Lacasa Vidal. A la respuesta del Sr. Iglesias Ricou, le sigue la réplica del Sr. Lacasa Vidal, concluyendo este turno de preguntas con la dúplica del Sr. Iglesias Ricou.

El decimoquinto punto del orden del día está constituido por la Interpelación núm. 23/99-V, relativa a los grandes trasvases intercuencas, formulada por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Fuster Santaliestra.

Para formular la Interpelación, interviene el Sr. Fuster Santa-liestra, quien previamente abandona su puesto en la Mesa. Responde el Consejero de Medio Ambiente, Sr. Longás Vilellas.

En el turno de réplica interviene de nuevo el Sr. Fuster Santaliestra, y en el de dúplica, el Sr. Consejero.

Se entra a continuación en la Interpelación núm. 25/99-V, relativa al crecimiento de altos cargos y personal de confianza en la Diputación General de Aragón, formulada por el Diputado del G.P. Popular Sr. Giménez Abad.

En primer lugar, el Sr. Presidente concede la palabra al Sr. Giménez Abad para que exponga la Interpelación. En representación del Gobierno de Aragón, responde a la misma el Consejero de Economía, Hacienda y Función Pública, Sr. Bandrés Moliné.

Seguidamente, hace uso del turno de réplica el Sr. Giménez Abad, finalizando el debate de este punto con la dúplica del Sr. Consejero.

El siguiente punto del orden del día está constituido por la Interpelación núm. 1/00, relativa al modelo de gestión de los bienes culturales inmuebles propiedad de particulares y rehabilitados con fondos públicos, formulada por el G.P. Mixto.

Toma la palabra para formular la Interpelación el Portavoz del G.P. Mixto, Sr. Lacasa Vidal, a quien responde el Consejero de Cultura y Turismo, Sr. Callizo Soneiro.

En los turnos de réplica y dúplica intervienen, respectivamente, el Sr. Lacasa Vidal y el Sr. Consejero.

Al haberse modificado el orden del día, se entra en la Pregunta núm. 26/00, relativa al arrendamiento de un piso en Madrid destinado a ubicar la oficina de representación institu-cional del Gobierno de Aragón, formulada al Consejero de Economía, Hacienda y Función Pública por el Diputado del G.P. Popular Sr. Guedea Martín.

Formula la Pregunta el Sr. Guedea Martín, interviniendo para su respuesta el Consejero de Economía, Hacienda y Función Pública, Sr. Bandrés Moliné. A continuación toma la palabra, en el turno de réplica, el Sr. Guedea Martín, y en el dúplica, el Sr. Bandrés Moliné.

El decimoctavo punto del orden del día es la Pregunta núm. 5/00, relativa al cumplimiento del Plan de desarrollo alternativo de las cuencas mineras, formulada al Consejero de Industria, Comercio y Desarrollo por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Yuste Cabello.

Interviene para formular la Pregunta el Sr. Yuste Cabello, respondiendo el Consejero de Industria, Comercio y Desarrollo, Sr. Porta Monedero. Seguidamente, hace uso del turno de réplica el Sr. Yuste Cabello, y del de dúplica, el Sr. Porta Monedero.

El siguiente punto del orden del día es la Pregunta núm. 10/00, relativa a la propiedad y gestión del denominado «Palacio de Exposiciones» de Teruel, formulada también al Consejero de Industria, Comercio y Desarrollo por el Diputado del G.P. Mixto Sr. Lacasa Vidal.

Toma la palabra para formular la Pregunta el Sr. Lacasa Vidal. Para su respuesta, el Sr. Vicepresidente Primero concede la palabra al Consejero de Industria, Comercio y Desarrollo, Sr. Porta Monedero. Este punto finaliza con la réplica del Sr. Lacasa Vidal y la dúplica del Sr. Consejero.

Se entra a continuación en la Pregunta núm. 11/00, relativa al Archivo de San Pedro de los Francos, formulada al Consejero de Cultura y Turismo por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Labordeta Subías.

Interviene para formular la Pregunta el Sr. Labordeta Subías. Responde a la misma el Sr. Consejero de Cultura y Turismo, Sr. Callizo Soneiro. A la réplica del Sr. Labordeta Subías le sigue la dúplica del Sr. Callizo Soneiro.

Seguidamente, el Sr. Vicepresidente Primero concede la palabra al Sr. Bernal Bernal, del G.P. Chunta Aragonesista, para que formule, también al Consejero de Cultura y Turismo, la Pregunta núm. 18/00, relativa a la Ley de lenguas de Aragón.

Tras la respuesta del Sr. Callizo Soneiro, hace uso del turno de réplica el Sr. Bernal Bernal. Este punto finaliza con la dúplica del Sr. Consejero.

El siguiente punto orden del día está constituido por la Pregunta núm. 19/00, relativa a la Ley del Instituto de la Cultura y del Patrimonio de Aragón, formulada al Consejero de Cultura y Turismo por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Ber-nal Bernal.

Para formular la Pregunta toma la palabra el Sr. Bernal Bernal. Responde el Consejero de Cultura y Turismo, Sr. Callizo Soneiro. En el turno de réplica interviene el Sr. Bernal Bernal, y en el dúplica, el Sr. Callizo Soneiro.

El punto del orden del día vigesimotercero es la Pregunta núm. 20/00, relativa a la toponimia autóctona tradicional y a la iniciativa que pretende introducir nuevas denominaciones para las cumbres de más de 3.000 metros de nuestro Pirineo, formulada igualmente al Consejero de Cultura y Turismo por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Bernal Bernal.

Formula la Pregunta el Sr. Bernal Bernal, a quien responde de nuevo el Consejero de Cultura y Turismo, Sr. Callizo Soneiro. Finalmente, hace uso del turno de réplica el Sr. Bernal Bernal, y del de dúplica, el Sr. Consejero.

A continuación, el Sr. Vicepresidente Primero concede la palabra al Sr. Contín Pellicer para que formule la Pregunta núm. 23/00, relativa al legado de pintura de Félix Adelantado.

Interviene el Sr. Contín Pellicer, quien previamente a formular la Pregunta quiere mostrar su rechazo a una anterior intervención del Consejero de Cultura y Turismo. Al no concederle la palabra el Sr. Vicepresidente Primero, y en señal de protesta, retira la Pregunta mencionada, por lo que, agotado el orden del día, el Sr. Vicepresidente Primero levanta la sesión cuando son las catorce horas y cuarenta minutos.

El Secretario Primero
BIZÉN FUSTER SANTALIESTRA
V.º B.º
El Presidente
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

ANEXO
ORDEN DEL DÍA

1) Aprobación, si procede, de las Actas de las siguientes Sesiones Plenarias: sesión celebrada el día 7 de julio de 1999; sesión celebrada los días 28 y 29 de julio de 1999; sesión celebrada el día 23 de septiembre de 1999; sesión celebrada los días 23 y 24 de septiembre de 1999; sesión celebrada el día 7 de octubre de 1999; sesión celebrada los días 7 y 8 de octubre de 1999, y sesión celebrada los días 21 y 22 de octubre de 1999.

2) Debate y votación de la Moción núm. 11/99-V, dimanante de la Interpelación núm. 24/99-V, relativa a la realización del proyecto «Ciudad del Motor de Aragón», de Alcañiz, formulada por la Diputada del G.P. Popular Sra. Calvo Pascual.

3) Debate y votación de la Moción núm. 12/99-V, dimanante de la Interpelación núm. 19/99-V, relativa a la política en relación con las artes musicales, escénicas, plásticas y audiovisuales, formulada por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Labordeta Subías.

4) Debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 72/99-V, sobre la comunicación Huesca-Zaragoza por ferrocarril, presentada por el G.P. del Partido Aragonés.

5) Debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 73/99-V, sobre trastornos de la conducta alimentaria, presentada por el G.P. Popular.

6) Debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 76/99-V, sobre la provincia de Teruel, presentada por los GG.PP. Socialista y del Partido Aragonés.

7) Debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 79/99-V, sobre la reducción de la plantilla de personal y de las inversiones de Telefónica en Aragón, presentada por el G.P. Socialista.

8) Debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 7/00, sobre la reciente visita a Teruel del Presidente del Gobierno central, presentada por el G.P. Mixto.

9) Debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 10/00, sobre el Programa de Política Territorial, presentada por el G.P. Popular.

10) Debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 12/00, sobre la compensación económica que deben recibir los ayuntamientos incluidos en los espacios protegidos de Aragón, presentada por el G.P. Popular.

11) Debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 13/00, sobre el Plan de Infraestructuras 2000-2007, presentada por el G.P. del Partido Aragonés.

12) Pregunta núm. 31/00, relativa a una posible gestión compartida por Cataluña y Aragón de bienes artísticos del patrimonio aragonés, formulada al Presidente del Gobierno de Aragón por el G.P. Popular.

13) Pregunta núm. 32/00, relativa al pago de intereses por el adelanto de la financiación de infraestructuras viarias que son competencia de la Administración General del Estado, formulada al Presidente del Gobierno de Aragón por el G.P. Chunta Aragonesista.

14) Pregunta núm. 33/00, relativa a la reciente visita del Presidente del Gobierno Central a Teruel, formulada al Presidente del Gobierno de Aragón por el G.P. Mixto.

15) Interpelación núm. 23/99-V, relativa a los grandes trasvases intercuencas hidráulicas, formulada por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Fuster Santaliestra.

16) Interpelación núm. 25/99-V, relativa al crecimiento de altos cargos y personal de confianza en la Diputación General de Aragón, formulada por el G.P. Popular.

17) Interpelación núm. 1/00, relativa al modelo de gestión de los bienes culturales inmuebles, propiedad de particulares y rehabilitados con fondos públicos, formulada por el G.P. Mixto.

18) Pregunta núm. 5/00, relativa al cumplimiento del Plan de Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras, formulada al Consejero de Industria, Comercio y Desarrollo por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Yuste Cabello.

19) Pregunta núm. 10/00, relativa a la propiedad y gestión del denominado «Palacio de Exposiciones», de Teruel,

formulada al Consejero de Industria, Comercio y Desarrollo por el Diputado del G.P. Mixto Sr. Lacasa Vidal.

20) Pregunta núm. 11/00, relativa al Archivo de San Pedro de los Francos, formulada al Consejero de Cultura y Turismo por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Labordeta Subías.

21) Pregunta núm. 18/00, relativa a la Ley de lenguas de Aragón, formulada al Consejero de Cultura y Turismo por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Bernal Bernal.

22) Pregunta núm. 19/00, relativa a la Ley del Instituto de la Cultura y del Patrimonio de Aragón, formulada al Consejero de Cultura y Turismo por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Bernal Bernal.

23) Pregunta núm. 20/00, relativa a la toponimia autóctona tradicional y a la iniciativa que pretende introducir nuevas denominaciones para las cumbres de más de 3.000 metros de nuestro Pirineo, formulada al Consejero de Cultura y Turismo por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Bernal Bernal.

24) Pregunta núm. 23/00, relativa al Legado de Pintura de Félix Adelantado, formulada al Consejero de Cultura y Turismo por el Diputado del G.P. Popular Sr. Contín Pellicer.

25) Pregunta núm. 26/00, relativa al arrendamiento de un piso en Madrid destinado a ubicar la oficina de representación institucional del Gobierno de Aragón, formulada al Consejero de Economía, Hacienda y Función Pública por el Diputado del G.P. Popular Sr. Guedea Martín.

Acta de la sesión plenaria extraordinaria celebrada por las Cortes de Aragón el día 16 de marzo.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión de 22 y 23 de junio de 2000, aprobó el acta correspondiente a la sesión plenaria extraordinaria de 16 de marzo, cuyo texto se inserta.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78.6 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 22 de junio de 2000.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

SESIÓN PLENARIA NÚM. 16

En el palacio de la Aljafería de Zaragoza, a las diez horas y quince minutos del día 16 de marzo de 2000, se reúnen las Cortes de Aragón en sesión plenaria extraordinaria, para el debate y votación del Dictamen de la Comisión Institucional sobre la Propuesta de reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón, de incorporación de un nuevo artículo 28 bis.

La sesión es presidida por el Excmo. Sr. D. José María Mur Bernad, Presidente de las Cortes de Aragón, asistido por los Ilmos. Sres. Don Isidoro Esteban Izquierdo y D. Ignacio Pala-zón Español, Vicepresidentes Primero y Segundo, respectivamente, y por los Ilmos. Sres. D. Bizén Fuster Santa-liestra y D. José Pedro Sierra Cebollero, Secretarios Primero y Segundo, respectivamente. Asisten todos los señores y señoras Diputados. Se encuentran presentes todos los miembros de la Diputación General, excepto el Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, Excmo. Sr. D. Javier Velasco Rodríguez; el Consejero de Sanidad, Bien-estar Social y Trabajo, Excmo. Sr. D. Alberto Larraz Vileta, y la Consejera de Educación y Ciencia, Excma. Sra. D.ª María Luisa Alejos-Pita Río. Actúa como Letrado el Ilmo. Sr. Don José Tudela Aranda, Letrado Mayor de la Cámara.

Abierta la sesión y al renunciar la Comisión a presentar el dictamen, se entra en el turno de intervención de los Grupos Parlamentarios, en el que toman la palabra: el Sr. Lacasa Vidal, por el G.P. Mixto; el Sr. Bernal Bernal, por el G.P. Chunta Aragonesista; el Sr. Eiroa García, por el G.P. del Partido Aragonés; el Sr. Catalá Pardo, por el G.P. Socialista, y el Sr. Cristóbal Montes, por el G.P. Popular.

Seguidamente, se procede a la votación del dictamen, que obtiene treinta y nueve votos a favor y veintiocho abstenciones, y, requiriéndose para su aprobación el voto favorable de los dos tercios de la Cámara, debe entenderse rechazado.

En el turno de explicación de voto intervienen el Sr. Lacasa Vidal, el Sr. Bernal Bernal, el Sr. Eiroa García, el Sr. Catalá Pardo y el Sr. Cristóbal Montes.

Agotado el orden del día, el Sr. Presidente levanta la sesión cuando son las once horas y cincuenta minutos.

El Secretario Primero
BIZÉN FUSTER SANTALIESTRA
V.º B.º
El Presidente
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

7. COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE LA CÁMARA

Modificación de representantes del G.P. Socialista en la Diputación Permanente.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 23 de junio de 2000, ha conocido el escrito presentado por el Portavoz del G.P. Socialista por el que comunica la sustitución de miembros de dicho Grupo en la Diputación Permanente de la forma siguiente:

Miembro titular: D. Pedro Luis García Villamayor sustituye D.ª Mercedes Gallizo Llamas:

Miembro suplente: D. Marcelino Artieda García sustituye a D. Pedro García Villamayor.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 23 de junio de 2000.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

Modificación de representantes del G.P. Socialista en la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 23 de junio de 2000, ha conocido el escrito presentado por el Portavoz del G.P. Socialista por el que comunica que D. Marcelino Artieda García sustituye a D.ª Mercedes Gallizo Llamas como miembro suplente en la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 23 de junio de 2000.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

ÍNDICE DEL BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGÓN

1. Textos aprobados
   - 1.1. Leyes
     - 1.1.1. Proyectos de Ley
     - 1.1.2. Proposiciones de Ley
   - 1.2. Proposiciones no de Ley
     - 1.2.1. Aprobadas en Pleno
     - 1.2.2. Aprobadas en Comisión
   - 1.3. Mociones
     - 1.3.1. Aprobadas en Pleno
     - 1.3.2. Aprobadas en Comisión
   - 1.4. Resoluciones
     - 1.4.1. Aprobadas en Pleno
     - 1.4.2. Aprobadas en Comisión
   - 1.5. Procedimientos ante los órganos del Estado
   - 1.6. Expedientes de modificación presupuestaria
   - 1.7. Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón

2. Textos en tramitación
   - 2.1. Proyectos de Ley
   - 2.2. Proposiciones de Ley
   - 2.3. Proposiciones no de Ley
     - 2.3.1. Para su tramitación en Pleno
     - 2.3.2. Para su tramitación en Comisión
   - 2.4. Mociones
     - 2.4.1. Para su tramitación en Pleno
     - 2.4.2. Para su tramitación en Comisión
   - 2.5. Interpelaciones
   - 2.6. Preguntas
     - 2.6.1. Para respuesta oral en Pleno
     - 2.6.2. Para respuesta oral en Diputación Permanente
     - 2.6.3. Para respuesta oral en Comisión
     - 2.6.4. Para respuesta escrita
       - 2.6.4.1. Preguntas que se formulan
       - 2.6.4.2. Respuestas a preguntas formuladas
   - 2.7. Procedimientos ante los órganos del Estado
   - 2.8. Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón
   - 2.9. Expedientes de modificación presupuestaria

3. Textos rechazados
   - 3.1. Proyectos de Ley
   - 3.2. Proposiciones de Ley
   - 3.3. Proposiciones no de Ley
   - 3.4. Mociones
   - 3.5. Procedimientos ante los órganos del Estado
   - 3.6. Expedientes de modificación presupuestaria

4. Textos retirados
   - 4.1. Proyectos de Ley
   - 4.2. Proposiciones de Ley
   - 4.3. Proposiciones no de Ley
   - 4.4. Mociones
   - 4.5. Interpelaciones
   - 4.6. Preguntas
   - 4.7. Procedimientos ante los órganos del Estado
   - 4.8. Expedientes de modificación presupuestaria

5. Otros documentos
   - 5.1. Comunicaciones de la Diputación General de Aragón (DGA)
   - 5.2. Planes y programas remitidos por la DGA
   - 5.3. Resoluciones de modificaciones presupuestarias
   - 5.4. Resoluciones interpretativas
   - 5.5. Otras resoluciones
   - 5.6. Régimen interior
   - 5.7. Varios

6. Actividad parlamentaria
   - 6.1. Comparecencias
     - 6.1.1. De miembros de la DGA
     - 6.1.2. De altos cargos y funcionarios de la DGA
     - 6.1.3. Otras comparecencias
   - 6.2. Actas
     - 6.2.1. De Pleno
     - 6.2.2. De Diputación Permanente
     - 6.2.3. De Comisión

7. Composición de los órganos de la Cámara

8. Justicia de Aragón

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Precio del ejemplar: 242 ptas. (IVA incluido).
Precio de la suscripción para 2000, en papel o microficha: 10.971 ptas. (IVA incluido).
Precio de la suscripción para 2000, en papel y microficha: 12.993 ptas. (IVA incluido).
Precio de la colección 1983-1999, en microficha: 124.611 ptas. (IVA incluido).
Suscripciones en el Servicio de Publicaciones de las Cortes, Palacio de la Aljafería - 50071 ZARAGOZA.
El pago de la suscripción se realizará mediante talón extendido a nombre de las Cortes de Aragón.

COPY CENTER - Doctor Cerrada, 2 - ZARAGOZA - Depósito Legal: Z-334-1989 - ISSN: 1137-9219 - Impreso en papel libre de cloro